BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 8 de Junio de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6715

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos—Movimiento del personal (página 117).

Gobernación de la Pampa — Consulta evacuada (página 118).

Gobernación del Neuquen — Rectificación de un decreto de nombramiento (página 118).

Gobernación del Chaco — Licencia al Secretario y nombramiento de reemplazante (página 118).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos y reducciones de penas (página 118).

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Colón-Curá (página 118).

Registro de la Propiedad — Renuncia y nombramiento (página 118).

Sociedad «La Exportadora Argentina» — Autorización para funcionar como anónima (página 118).

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Chivilcoy — Nombramiento de Profesor (página 118).

Colegio Montaña — Sobre denominación del mismo (página 118).

Colegio Nacional Mariano Moreno — Licencia a una Profesora (página 118).

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento — Licencia a un Profesor (página 118).

Colegio Nacional de Dolores — Licencia a un Profesor (página 118).

Colegio Nacional de Paraná — Licencia a un Profesor (página 118).

Colegio Nacional del Rosario — Licencia a un Profesor (página 118).

Colegio Nacional de Corrientes — Licencia a un Profesor (página 118).

Escuela Normal de Profesoras de La Plata — Licencia a una Profesora (página 119).

Escuela Normal de Gualeguaychú — Nombramientos (página 119).

Escuela Normal de Maestras de Corrientes — Licencia a una Profesora (página 119).

Escuela Normal Nº 5 de la Capital — Renuncia de una Maestra y nombramiento (página 119).

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy — Renuncia de un Maestro y nombramiento (página 119).

Escuela Normal de Profesoras de Rosario — Licencia a dos Maestras (página 119).

Escuela Normal de Maestras de Corrientes — Licencia a un Profesor (página 119).

Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes) — Licencia a una Maestra (página 119).

Escuela Normal de Córdoba — Licencia a un Ayudante (página 119).

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba — Licencia a una Profesora (página 119).

Escuela Normal de Profesores de Córdoba — Licencia a una Ayudante (página 119).

Escuela Normal de Maestras de San Luis — Licencia a un Profesor (página 119).

Escuela Normal de Maestras de San Luis — Licencia a una Profesora (página 119).

Instituto «Femina» — Incorporación del primer año a la Escuela Normal Nº 9 (página 119).

Traslado de Profesores de distintos Establecimientos de Enseñanza (página 119).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela Intermedia de Concepción del Uruguay — Se constituye una Comisión y se autoriza gastos para instalaciones en el edificio del Internado «La Fraternidad» (página 120).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad — Rendiciones de cuentas (página 120).

Dirección General de Ferrocarriles — Autorizando la liquidación de 23 días de sueldo a un empleado cesante (página 120).

Dirección General de Ferrocarriles — Autorizando la liquidación y pago de nueve días de sueldo a varios empleados cesantes (página 120).

Dirección General de Irrigación — Autorizando a esta Dirección para que continúe hasta su terminación las obras de riego en Belén (página 120).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de Gualeguaychú — Provisión de una capa de lona impermeable para una lancha (página 121).

Guerrieri Pascual — Solicitud denegada (página 121).

Receptoría del Tigre — Adquisición de un juego de cojines para una lancha (página 121).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Iniciación de acciones contra varias Sociedades comprendidas en una resolución anterior (pág. 121).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Aprobando provisión de 15.000 kilogramos de carbón con destino a las obras de riego en Tinogasta (Catamarca) (página 121).

Dirección General de Irrigación — Aprobando provisión de acero para herramientas para las obras de riego en San Carlos (Salta) (página 121).

Dirección General de Irrigación — Aprobando licitación para la provisión de cincuenta cojinetes con destino a las obras del dique San Carlos (Salta) (página 121).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 7 de Junio de 1916: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas — Licitaciones — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Visto el adjunto expediente referente a renuncias, cesantías, exoneraciones, nombramientos y rectificación de nombramientos de empleados de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos es de necesidad imprescindible para el regular funcionamiento de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º — Renuncias: — Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados: — Aquino Contreras, Auxiliar de la 15ª categoría de la Oficina de «Clasificación»; Ramón Alfonso (h.), Parador de Cartas de la 21ª categoría de la Oficina de «Expedición al Interior»; Cristóbal Molina, Jefe de la 12ª categoría de la Oficina de «Puerto San Julián», (D. 24).

Art. 2º — Cesantías. — Declárase cesantes a los siguientes empleados: Pedro A. Morales, Jefe de la 15ª categoría de la Oficina de «Alto de Sierra», (D. 9); Alfonso Salas, Encargado de la Estafeta de «Simson», (Distrito 25); Beltrán Núñez, Cartero de la 19ª categoría de la Oficina de «La Mendieta», (D. 17).

Art. 3º — Exoneraciones. — Exonérase a los siguientes empleados: — Roberto Detrixhe y José M. García, Cartero por Expreso y Mensajero Postal, respectivamente de la Oficina de «Buzonistas»; Carolina F. de Semini, Encargada de la Estafeta de «Chalomira», (D. 4); Luis Echegoyen, Cartero de la 19ª categoría de «Solorcadas», (D. 3); Nimio R. Juárez, Encargado de la Estafeta ad-honórem, de «Schaqui», (D. 20); Antonio Ortiz, Cartero de la 19ª categoría de «Cuilcito», (D. 8); José María Córdoba (h.), Jefe de la 15ª categoría de «Lehmann», (D. 5); Heriberto Peralta, Cartero de la 19ª categoría de la misma dependencia; Elías Díaz, Guardahilos de la 18ª categoría de la Oficina de «Sanagasta», (D. 20); Julián Moyano, Encargado de la Estafeta de «Casa Grande», (D. 6); José V. F. Sotelo, Guardahilos de la 17ª categoría de «Corrientes», (D. 13); Andrés Magariños, Buzonista de la 19ª categoría de «Concepción del Uruguay», (D. 11); Juan Colángelo, Cartero de la 18ª categoría de «Sucursal 21»; Ricardo Etchegaray, Jefe de la 13ª categoría de la Oficina de «San Martín», (D. 1); Pedro Solés, Jefe de la 11ª categoría de la Oficina de «San Martín», (D. 8); Francisco Granizo, Jefe de la 12ª categoría de la Oficina de «Norquincó», (Distrito 22); Luis Pérez, Estafetero de la 17ª categoría de «Pehuajó»; José A. Fernández, Cartero de la 19ª categoría de «Sucursal 39»; Mariano de la Hoz, Encargado de la Estafeta de «Guardia Vieja», (D. 11); Enrique Décima.

Art. 4º — Nombramientos. — Nómbrase a los siguientes empleados: — Jefe de la 15ª categoría de la Oficina de «Alto de Sierra» (D. 9), en reemplazo de Pedro A. Morales, que fué dejado cesante, a Amado Nieva, con antigüedad al 2 del actual; Jefe de la 15ª categoría de la Oficina de «San Lorenzo» (D. 10), en reemplazo de Carlos M. Zapatiel, que fué exonerado, a José Alfredo García, con antigüedad al 4 del actual; Jefe de la 13ª categoría de «Sucursal 6», (D. 4), en reemplazo de Fidela Vda. de Loza, que falleció, al de la 15ª de la «Sucursal 5», (D. 4). Magdalena E. de Rueda, en el de éste, a la Telegrafista de la 15ª categoría de «Victoria», (D. 1), María C. Mac Laughlin de Picco, y en vez de ésta, a Alejandro Oliva Paz, con antigüedad al 4 del actual; Jefe de la 12ª categoría de la Oficina de «Firmat», (D. 4), al Auxiliar de la misma categoría de «Venado Tuerto», (D. 4), Ernesto Matas, en reemplazo de Juan Antonio Arteaga, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 6 del actual; Jefe de la 13ª categoría de la Oficina de «San Martín», (D. 1), en reemplazo de Ricardo Etchegaray, que fué separado, al de igual categoría de «Capitán Sarmiento», (D. 1), Miguel Angel Pizzuti, y en vez de éste, al Telegrafista de igual categoría de «Sucursal 13», Juan E. Miranda, con antigüedad al 6 del actual; Jefe de la 11ª categoría, Item 9, Partida 7, de la Oficina de «Venado Tuerto», al Telegrafista de la 10ª categoría de «Trasmisión», Alfredo Rojas, en reemplazo de Juan O. Vieytes, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de la 15ª categoría de la Oficina de «Reconquista», (D. 5), en reemplazo de Eleodoro Fernández, que renunció, al Guardahilos de la 17ª categoría de la misma, Valentín Rómulo Kerz, con antigüedad al 26 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría de la Oficina de «Clasificación», en reemplazo de Aquino Contreras, que renunció, al de la 17ª de la misma, Germán Cabrera, y en el de éste, al Valijero de la 19ª categoría de la Oficina de «Abonados y Listas», Juan Camacho, con antigüedad al 3 del actual; Parador de Cartas de la 21ª categoría de la Oficina de «Expedición al Interior», en reemplazo de Ramón Alfonso (h.), que renunció, a Jorge P. Ortiz, con antigüedad al 3 del actual; Auxiliar de la categoría de la Oficina de «Certificados», Item 4, Partida 13, en reemplazo de Federico Landino Barros, que falleció, al Jefe de la 13ª categoría, Item 11, Partida 8, de «Sucursal 30», Juan Gregorio Andrade, en lugar de éste, a la de la 15ª de «Sucursal 59», Item 4, Partida 16, Carolina Terrible, y en el de ésta, al Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría de la Oficina de «Encomiendas Internacionales», Delmiro Ríos, con antigüedad al 3 del actual; Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría de la Oficina de «Bucherdo», Item 21, Partida 21, en reemplazo de Julio Tobares, que fué promovido, a José G. Gilli, con antigüedad al 4 del actual; Auxiliar de la 15ª categoría, Item 11, Partida 9, de la Cabecera del Distrito 6, (Córdoba), en reemplazo de Juan López, que falleció, a Martín L. Yáñiz, con antigüedad al 5 del actual; Auxiliar de la 10ª categoría de la Oficina de «Clasificación», Item 1, Partida 11, en reemplazo de Angel Pedro Rolla, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de la 11ª, Item 4, Partida 12, de la misma, Nicolás Molina, en el de éste, al de la 12ª, Item 4, Partida 13, Emilio Chirulli, en el de éste, al de la 13ª, Item 4, Partida 14, Juan Peroni, y en el de éste, al Jefe de la Brigada de la 15ª categoría, Item 4, Partida 16, Pascual Perna, con antigüedad al 6 del actual; Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría de la Oficina de «Encomiendas Internacionales», en reemplazo de Delmiro Ríos, que fué promovido, a Emilio Juan Victoria, con antigüedad al 3 del actual; Telegrafista de la 12ª categoría de la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca), Item 25, Partida 7 al de la 11ª, Item 23, Partida 5, de la del Distrito 23, (Rawson), Remigio Montepietro, en reemplazo de Martín Lucero, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 3 del actual; Telegrafista de la 12ª categoría, Item 35, Partida 4, de la Cabecera del Subdistrito Resistencia, en reemplazo de Damián V. Alcaraz, que fué exonerado al de la 13ª, Item 36, Partida 5, de la misma, Juan José Bodenmann, y en vez de éste, al Auxiliar de la 15ª categoría, Juan A. Altabe, con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.; Telegrafista de la 13ª categoría, Item 6, Partida 6, de la «Sucursal 49», en reemplazo de Ramón Bertoldi, que fué promovido, al de la 15ª, de «Trasmisión», Item 5, Partida 15, Antonio Testore, y en vez de éste, a Enrique Donnini, con antigüedad al 4 del actual.

Art. 5º — Nombramientos rectificados. — Rectifícanse los siguientes nombramientos: — Juan Giacomentoni, Encargado de Turno de la 9ª categoría de la Oficina de «Trasmisión», extendiéndolo a favor de Juan María Gia-

comantone; Vicente Anastasio, Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Certificados», extediéndolo a favor de Vicente Anastasio; José Lamas, Telegrafista de la 12ª categoría de la Oficina de «Distribución», extendiéndolo a favor de José Manuel Lamas; Rogelio Planes, Auxiliar de la 15ª categoría de «Secretaría General», extendiéndolo a favor de Rogelio Bernabé Planes; Casimira Zugasti, Telegrafista de la 13ª categoría de la Oficina de «Lomas de Zamora», (Distrito 1), extendiéndolo a favor de Casimira Zugasti de Marcet.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Gobernación de la Pampa. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Gobernación de la Pampa, consulta acerca del alcance que debe darse al Decreto de 27 de Marzo último, que dispone la renovación anual de los padrones electorales de los Municipios en los Territorios Nacionales, y

Considerando:

Que el citado decreto dice textualmente: «Los padrones municipales en los Territorios Nacionales, serán renovados anualmente, durante el mes de Abril»;

Que esa disposición no puede interpretarse, y menos aplicarse, con un criterio puramente gramatical, por cuanto eso significaría contrariar las prescripciones legales que rigen esta materia,

Que es de todo punto conveniente concordar las disposiciones legales con las administrativas, teniendo por base aquéllas.

Atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La disposición del Decreto del 27 de Marzo ppdo., sobre renovación anual de los padrones municipales en los Territorios Nacionales, debe entenderse en el sentido de que anualmente, en el mes de Abril, deberá efectuarse la depuración y reapertura del padrón, en los años que por prescripción expresa de la Ley 1532, no corresponda su renovación.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Gobernación del Neuquén. — Rectificación de un Decreto de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Visto este expediente; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de 18 de Marzo de 1915, por el que se nombró chauffeur de la Gobernación del Neuquén, a D. Federico Quereilhac, con antigüedad del 5 del mismo mes, debiendo considerarse extendido con antigüedad del 2 de Marzo del referido año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Contaduría General, a fin de que practique la liquidación de haberes correspondientes.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Gobernación del Chaco. — Licencia al Secretario y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Visto este expediente; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cinco meses de licencia, sin goce de sueldo, al Secretario de la Gobernación del Chaco, don Dermidio Galíndez.

Art. 2º Nómbrase interinamente para desempeñar el cargo de Secretario de la Gobernación, del Chaco, mientras dure la licencia acordada al titular, al actual administrador de la Reducción de Indígenas de Bartolomé de las Casas, D. Federico Uriburu.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos y reducciones de penas

Buenos Aires, Junio 6 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad constitucional,

DECRETA:

Art. 1º Indúltase el tiempo que aun resta cumplir de su condena a los siguientes penados: Francisco Traba, Julio Oscar Zagarese, Ulises E. Lucero, Domingo Daneri, Noel E. Dubox, José Giménez, Francisco Lecha de Chico, José Grancelli, Eduardo Terri, Nicolás Passero, Próspero Sciaffeno, Tomás Pereyra, Ramón Cazenux y Felipe Teófilo Weir.

Art. 2º Redúcese en dos años la condena impuesta a los penados: Pedro Bozzano y Rófilo Figueira.

Art. 3º Redúcese en un año y seis meses la condena impuesta al penado Jorge Vaughan.

Art. 4º Redúcese en un año la condena impuesta a los penados Antonio Baciani, José Castro y Aníbal Salminci.

Art. 5º Redúcese en ocho meses la condena impuesta al penado Víctor Gema.

Art. 6º Redúcese en seis meses la condena impuesta a los siguientes penados: Esteban Linari, José Víctor Carabajal, Antonio López, José Manuel Costas, Domingo Mamone y Miguel Angel M. Miranda.

Art. 7º Redúcese en tres meses la condena impuesta al penado Luis Plantier.

Art. 8º Fíjase en veinticinco años la pena por tiempo indeterminado impuesta al penado Enrique Rallo y redúcese en dos años su condena.

Art. 9º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Collón Curá.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1916.

Exp. G. 575. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil Suplente, de Collón Curá, en reemplazo de D. Francisco Burmester, cuya renuncia se acepta, a don Francisco R. Zimoni.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de la Propiedad. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 7 de Junio de 1916.

Exp. R. 134. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Bautista Argañarás, del empleo de Escribiente del Registro de la Propiedad, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Catalina Olavarria.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad «La Exportadora Argentina». —Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916.

Excmo. Señor:

Ajustados los precedentes estatutos a las prescripciones legales, y llenados los requisitos necesarios como por Decreto corresponde, no veo inconveniente en que se acuerde la personería jurídica solicitada. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 7 de Junio de 1916.

Exp. 22, — Visto que la Sociedad peticionaria, ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio, para obtener el carácter solicitado; y teniendo en cuenta el dictamen que precede del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la Sociedad «La Exportadora Argentina», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) vuelta, a fojas cinco (5), vuelta; debiendo cumplirse previamente lo dispuesto en el Art. 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase al interesado tomar copia de las piezas pertinentes, y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Nombramiento de Profesor (1).

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916.

Vista la necesidad de completar el personal del Colegio Nacional de Chivilcoy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Ciencias y Letras para el mencionado Establecimiento al doctor en Medicina don Juan P. Ramos, con imputación al Inciso 15, Item 7, del Anexo E.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Montaña. — Sobre denominación del mismo

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916.

Resultando de las precedentes actuaciones que la «Academia Montaña» acogida a los beneficios sobre libertad de enseñanza por Decreto de 23 de Enero de 1911, cambió su denominación por la de «Colegio Montaña» y «Colegio Internacional de Flores» por Decretos de fecha 18 de Diciembre de 1911 y 22 de Marzo de 1915, respectivamente; teniendo en cuenta que el instituto de la referencia funciona en el mismo local y bajo la misma dirección que tenía en la época de su incorporación a los Colegios Nacionales, razones por las cuales es equitativo acceder al cambio de nombre que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese por su antigua denominación de «Colegio Montaña» al «Colegio Internacional de Flores» que funciona en esta Capital, calle Rivadavia Nº 6683 y 6687; quedando, como hasta ahora, sujeto a las prescripciones de la Ley de 30 de Septiembre de 1878 sobre libertad de enseñanza y Decretos reglamentarios de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia a una Profesora

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional Mariano Moreno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, a la Profesora de Francés del referido Establecimiento Señorita Brígida Ruffié, y nómbrase para reemplazarla durante ese tiempo, al señor Adrián Piboubes, quien deberá ser remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

(1) Se publica nuevamente por error de copia.

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. —Licencia de un Profesor

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por el Rectorado del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, al Profesor del referido Establecimiento señor Jorge Pelitzer, y nómbrase para reemplazarle durante ese tiempo, al señor Enrique H. Rodger, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Dolores. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional de Dolores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, al Profesor de Francés del referido Establecimiento señor Enrique Belfali, y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo, al señor Manuel Ramírez, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Paraná. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, al Profesor de Matemáticas del referido Establecimiento, doctor Lucio V. Torres, y autorízase a la mencionada Rectoría para que designe la persona que ha de reemplazarlo y lo comunique oportunamente a este Ministerio para su confirmación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional del Rosario. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Profesor de Geografía del Colegio Nacional del Rosario, doctor Domingo del Campo, y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo, al doctor Hernán del Campo, quien será remunerado con fondos provenientes del Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Corrientes. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él, al Profesor de Historia y Geografía del Colegio Nacional de Corrientes, señor Manuel Cabral (hijo), y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo, al señor Teodosio D' Andrea, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días con fondos provenientes del Inciso 15, Item 7, Anexo

E. del Presupuesto vigente, y los restantes con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Profesoras de La Plata — Licencia a una Profesora

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Vista la solicitud precedente y lo propuesto por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, 45 días con goce de sueldo, a contar desde el [illegible] del corriente, a la Profesora de la Escuela Normal citada, Sra. Ernesta Parodi de Berger, designándose en su reemplazo, entre tanto, a la Srta. María [illegible] Murriño, que será remunerada los primeros 45 días, con fondos del Inciso 11, Item 225 del P. V. y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

[illegible]

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Vista la comunicación de la Dirección de la Escuela Normal de Gualeguay [illegible] y lo manifestado por la Inspección de Escuelas Normales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º [illegible]

Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

[illegible]

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Visto lo informado por la Inspección de Escuelas Normales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º [illegible] desde el 15 de Marzo ppdo., hasta el 31 de Julio próximo, sin goce de sueldo, a la Profesora de Geografía (1 cátedra) y Dibujo (1 cátedra), de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Srta. [illegible] Vivar y desígnase en su reemplazo a la Srta. [illegible] J. Bonfanti y Srta. Raquel F. Salas, que serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal Nº 5 de la Capital. — Renuncia de una Maestra y nombramiento.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal Nº 5, de la Capital, señorita Angela Camnati, y nómbrase en su reemplazo a la Maestra de Labores de la Escuela Normal de San Luis, Sra. Rosa Q. de Cortínes y en lugar de ésta, a la Sra. Dolores E. de Valentino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy. — Renuncia de un Maestro y nombramiento.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Maestro de Grado de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, Sr. J. Alejandro Ortiz, y nómbrase para reemplazarlo a la Maestra Normal Srta. Luisa Vadacchino, que por razones de economía fué declarada cesante como Jefe de Celadoras, en la misma Escuela, por Decreto de 22 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. — Licencia a dos Maestras.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916.

Visto las solicitudes que anteceden y lo informado y propuesto por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo hasta la terminación del presente curso escolar, a las maestras de grados del establecimiento [illegible] citado, Srtas. [illegible] J. C[illegible] y [illegible] [illegible]nich, nómbrase en su reemplazo a las Srtas. J[illegible] Sohle y [illegible], respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Vista la solicitud de licencia y lo propuesto por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia sin goce de sueldo a contar desde el 14 de Abril ppdo., al Profesor de [illegible] y Geografía de la Escuela Normal de Maestras (Corrientes), doctor José [illegible] Soler.

Art. 2º Desígnase reemplazante del doctor Soler, entre tanto, a la señorita María Colomba Costa, que será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes). — Licencia a una maestra

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Normales,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 20 de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes), señorita Leofina Silgueira y desígnase en su reemplazo a la señorita Emilia Bertucci, que será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Hágase saber a la Dirección del citado establecimiento, que toda solicitud de licencia, debe ser acompañada con el certificado médico reglamentario.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Córdoba. — Licencia a un Ayudante

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Vista la solicitud precedente y lo informado y propuesto por la Dirección de la Escuela Normal de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, al Ayudante de Gabinete de Historia Natural del mismo Establecimiento, señor Héctor E. Gailliac; nombrándose en su reemplazo, al señor Domingo H. Bovevaggi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba. — Licencia a una Profesora

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

De acuerdo con lo informado por la Inspección de Escuelas Normales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta días de licencia sin goce de sueldo, a contar del 24 de Marzo ppdo., a la Profesora de Geografía de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, señorita Nelly Olmedo, designándose en su reemplazo a la señora Otilia Chikregny de Moreno, que será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba. — Licencia a una Ayudante

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

[illegible] disposiciones reglamentarias [illegible],

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º [illegible] meses de licencia, [illegible] a contar desde el [illegible] corriente, a la Ayudante de Física [illegible] de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, Srta. [illegible] Angélica Villafañe, y desígnase en su reemplazo, entre tanto, a la señorita [illegible] López Movaro, que será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Vista la solicitud precedente y lo informado por la Inspección de Escuelas Normales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, 45 días con goce de sueldo, al Profesor de Matemáticas (2 cátedras) de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Sr. Benito Ojeda, y desígnase en su reemplazo, entre tanto, a los señores Juan [illegible] Alaníz y Nicolás Jofré, que serán remunerados los primeros 45 días con fondos del Inciso 11, Item 225, Partida 1ª del Presupuesto vigente, y los demás con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Licencia a una Profesora

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Vista la solicitud de licencia y lo propuesto por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de San Luis,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, 30 días con goce de sueldo a contar desde el 13 de Abril ppdo., a la Profesora de Labores y E. Doméstica del citado Establecimiento, Sra. Rosa Quiroga de Cortines.

Art. 2º Desígnase en su reemplazo por dicho término a la Srta. Ernestina Parellada, que será remunerada durante los primeros 30 días con fondos provenientes del Inciso 11, Item 225, Partida 1 del Presupuesto vigente y los demás con el sueldo de la titular.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Instituto «Femina». — Incorporación del primer año a la Escuela Normal número 9.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1916.

Vista la precedente solicitud por la que el Instituto «Femina» solicita incorporación a la Escuela Normal Nº 9 de la Capital; y desprendiéndose del informe de la Inspección General de Escuelas Normales, que el citado Establecimiento se encuentra en condiciones reglamentarias al efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la incorporacion en las condiciones reglamentarias, del 1er. año de estudio del referido Instituto a la Escuela Normal Nº 9 de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Traslado de Profesores de distintos Establecimientos de Enseñanza

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Siendo necesario para el mejor servicio de los distintos Establecimientos de enseñanza de la República y con el fin de obviar dificultades en la distribución horaria de las asignaturas entre los miembros de su personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase a los siguientes Profesores: Sr. Rafael Anzorena, del Colegio Nacional de Mendoza a la Escuela de Comercio Sud de la Capital, con una cátedra; al Sr. Manuel Cafferata, de la Escuela Normal Nº 1 del Rosario a la Escuela de Comercio del Rosario; al Dr. Juan T. Figuerero, de la Escuela Normal Nº 1 de la Capital, al Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», con una cátedra; al Dr. Francisco P. Le[illegible], del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», al Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», con una cátedra; al Dr. Juan P. Ramos, de la Escuela Normal Nº 9 de la Capital, al Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», con una cátedra; al Dr. Arturo M. Salas, del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», a la Escuela Normal Nº 9 de la Capital, con una cátedra; al Sr. Jorge Guasch Leguizamón, de la Escuela Normal Nº 5 a la Escuela Normal Nº 2, de la Capital, con una cátedra; al Dr. Juan Carlos Risso Domínguez, de la Escuela Normal Nº 5, a la Nº 1 de la Capital, con una cátedra; al Sr. Roberto Paterson, de la Escuela Normal Nº 9, a la Escuela Normal Nº 2 de Profesores de la Capital, con una cátedra; a la Srta. Brigite Ruffié, de la Escuela Normal Nº 8, a la Nº 9 de la Capital, con una cátedra; al Sr. Ramón Martín Cruz, de la Escuela Normal Nº 7, a la Nº 4, con una cátedra; a la Srta. Clorinda Rojas, de la Escuela Normal Nº 5, a la Nº 4, con una cátedra; al Sr. Miguel A. Pastor, a la Escuela de Comercio Sud, del Colegio Nacional «Mariano Moreno», con una cátedra; al señor Ricardo de Cáceres, al Colegio Nacional «Mariano Moreno», de la Escuela de Comercio Sud, con una cátedra; al Sr. Carlos A. Carranza, de la Escuela Normal Nº 10, al Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento», con una cátedra; al Sr. Coriolano Alberini, de la Escuela Normal Nº 5 de la Capital, a la Nº 2 de Profesores, con una cátedra; al Sr. Juan Ramón Beltrán, de la Escuela Normal Nº 6, a la Nº 5, en reemplazo del Sr. Jorge Guasch Leguizamón, que se traslada; al Dr. García Merou, de la Escuela Normal Nº 3, a la Nº 5, en reemplazo del Sr. Coriolano Alberini, que se traslada; a la Srta. Luisa di Giácomo, de la Escuela Normal Nº 7, a la Nº 8 de la Capital, a la Dra. Antonina Freuler, de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, a la Nº 3 de la Capital; al Sr. Manuel Gil, del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a la Escuela Normal de San Fernando; al doctor Aníbal O. de Roa, de la Escuela Normal Nº 7, a la Nº 2 de Profesores, con una cátedra; a las señoritas Amelia Díaz de Las Heras y Leonor Díaz de Las Heras, (que equivocadamente figura Eloísa ésta última), de la Escuela Normal Nº 8, a la Nº 10, con una cátedra cada una; al Dr. Adolfo Elías, de la Escuela Normal Nº 2 del Rosario, a la Escuela de Comercio del Rosario, con una cátedra; al señor José Rutta, de la Escuela Normal de Santiago del Estero, a la Escuela Normal de Tucumán, con una cátedra, en reemplazo del Sr. Carlos Pellicer, que se traslada interinamente a Pergamino; a la Sra. Ercilia Ll. de Rutta, de la Escuela Normal de Santiago del Estero, y de la Escuela Normal de La Banda, a la Escuela Normal de Tucumán, con una cátedra, en reemplazo de la señorita Eloísa Espinosa; al Sr. Jaime Bustamante, de la Escuela Normal Nº 1 de la Capital, a las Escuelas Normales de Santiago del Estero, dos cátedras, y Normal de La Banda, una cátedra, en reemplazo del Sr. José Rutta y señora

Emilia Ll. de Rutta, que se trasladan a Tucumán; a la Sra. Amelia P. de Sotil, de la Escuela Normal Nº 8, a la Nº 1 de Profesores de la Capital, con una cátedra, en reemplazo del señor Jaime Bustamante, que se traslada; al Sr. Vicente Mazzocco, de la Escuela Normal de San Justo, a la Normal Nº 8 de la Capital, con una cátedra, en reemplazo de la Sra. Amelia P. de Sotil, que se traslada; a la señora Hermelinda Morótoli Guerdile, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), a igual cargo en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, en reemplazo de la Srta. Esperanza Castillo, que se jubiló; al señor Manuel Lalanne, de la Escuela Normal de Pehuajó, a la de Villa Dolores (Córdoba), con dos cátedras de Francés; al Sr. René Boufrey, de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) a la Escuela Normal de Pehuajó, con dos cátedras de Francés; al señor Miguel V. Navarro, de la Escuela Normal de Bahía Blanca, a la Escuela de Comercio Sud de la Capital, con una cátedra; al Sr. Tomás Silvestre, de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), con dos cátedras, en reemplazo del Sr. Gil Montoya, que renunció, a la Escuela Normal de Mendoza.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela Intermedia de Concepción del Uruguay. — Se constituye una Comisión y se autoriza gastos para instalaciones en el edificio del Internado «La Fraternidad».

Buenos Aires, 7 de junio de 1916.

Sec.-2ª Nº 62. — Vista la nota precedente del señor Asesor técnico para la instalación de las Escuelas Intermedias, en la que indica los trabajos que es necesario realizar en el edificio del Internado «La Fraternidad», en Concepción del Uruguay, cedido al Gobierno para el funcionamiento de los talleres de la Escuela Intermedia incorporada al Colegio Nacional de la citada Ciudad; y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministro de 1º de abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Constitúyese en la citada Ciudad de Concepción del Uruguay, una Comisión «ad honórem», compuesta por el Sr. Rector del Colegio Nacional Dr. Eduardo Tibiletti, el Sr. Presidente de «La Fraternidad», Dr. Luis Borga y el Ingeniero segundo jefe de la Comisión del Río Uruguay, D. Emilio Pereyra, para la construcción de los trabajos a realizarse en el edificio antes citado, propuestos por el Sr. Asesor técnico, y de que instruye este expediente, sin perjuicio de la intervención del mismo Asesor Ingeniero D. Eduardo Latzina.

Art. 2º Autorízase a aquella Comisión a invertir por administración hasta la suma de diez y nueve mil trescientos veinticinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, ($ 19.325,34 c/l.) en los trabajos de que se trata.

Art. 3º Este gasto se imputará al inciso 15, item 7, anexo E. del Presupuesto vigente; comuníquese, anótese en Contabilidad, y pase a la Comisión designada por este Decreto, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad — Rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 4860-C-916. — Atento que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Arquitectura, Ferrocarriles, Irrigación, Obras Hidráulicas y Puentes y Caminos, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Arquitecto Juan M. Burgos, rendiciones cuentas de Agosto a Octubre de 1915, (Obras en la Escuela de Agronomía de Santa Catalina), pesos moneda nacional 4.680,50.

Arquitecto Jacobo Hess, idem, idem, por Noviembre y Diciembre de 1915, (Obras Colegio Nacional y Aduana nueva de Rosario-Santa Fe), pesos moneda nacional 30.708,42.

Arquitecto Juan José C. Mosca, idem, idem, por Diciembre de 1915, (Obras Colegio Nacional y Casa Histórica de Tucumán), pesos moneda nacional 15.125,52.

Arquitecto Aage Nielsen, idem, idem, por Noviembre de 1915, (Obras del Correo y Telégrafos de Concepción del Uruguay), pesos moneda nacional, 2.265,27.

Arquitecto Luis Ochagavia, idem, idem, de Junio a Octubre de 1915, (Obras Escuela de Agricultura de Córdoba), pesos moneda nacional 16.683,19.

Arquitecto Angel Docal, idem, idem, por Diciembre de 1915, (Obras de ensanche de la Cárcel de Ushuaia, Tierra del Fuego), pesos moneda nacional 1.872,40.

Arquitecto Luis Grotto, idem, idem, Septiembre a Noviembre de 1915, (Obras en la Colonia de Menores de Marcos Paz), pesos moneda nacional 14.786,95.

Arquitecto Julio Pons, idem, idem, de Agosto a Diciembre de 1915, (Reparaciones Colegio Nacional Nuestra Señora del Huerto), pesos moneda nacional, 2.937,40.

Arquitecto Eduardo S. Zavaleta, idem, idem. de Agosto a Octubre de 1915, (Obras Colegio Nacional y Casa Histórica de Tucumán), pesos moneda nacional, 36.511,82.

Señor José S. Grasso, idem. idem. por Diciembre de 1915, (Caja Chica - Dirección General de Arquitectura), pesos moneda nacional, 3.391,16.

Señor Ramón L. Aras, idem. idem. por Diciembre de 1915, (Despachos de Aduana, Dirección General de Ferrocarriles) pesos moneda nacional, 216,35.

Ingeniero Adriano Borús, idem, idem, por Julio y Agosto de 1915, (Obras de riego en el Carmen (Jujuy) pesos moneda nacional, 93.197,41.

Ingeniero Adriano Borús, idem, idem, por Septiembre/915, (Estudios margen izquierda del Río Perico - Jujuy), pesos moneda nacional 1.273,95.

Ingeniero Alvaro Carrizo Rueda, idem, idem, por Julio y Agosto/915, (Estudios riego Caucete y 25 de Mayo, San Juan) pesos moneda nacional 4.182.

Ingeniero Jorge Cambolive, idem. idem. por Agosto y Septiembre/915, (Obras de riego en San Carlos, Salta), pesos moneda nacional 33.857,07.

Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, idem, idem. por Septiembre y Octubre de 1915, (Obras de riego en Chilecito, La Rioja), pesos moneda nacional, 10.261,42.

Ingeniero Lorenzo Lépori, idem, idem, por Agosto y Septiembre/915, (Inspección obras de riego del Río 3º) pesos moneda nacional 1.165,77.

Ingeniero Benigno P. Muñiago, idem, idem. por Noviembre de 1915, (Riego Chacras Neuquén), pesos moneda nacional, 1.158,69.

Ingeniero Guillermo Villanueva, idem, idem. por Noviembre/915, (Obras de riego, Río Negro Superior), pesos moneda nacional, 1.258,50.

Señor Julio Mallmann, idem. idem. por Diciembre/915, (Caja Chica, Dirección General de Irrigación), pesos moneda nacional 1.820,88.

Ingeniero Federico P. Barzi, idem. idem. Nº 12 por Enero de 1916, (Caja Chica, Inspección obras puerto nuevo, Capital), pesos moneda nacional 535,36.

Ingeniero Juan G. Devoto, idem, idem. Nº 12 por Julio y Agosto/915, (gastos efectuados para la manutención, vestuario, etc., de los huérfanos de Militares, Decretos de 6 de Diciembre/909 y 12 de Abril de 1911), pesos moneda nacional 1.387,53.

Ingeniero Carlos Fraquelli, idem, idem. Nº 30 por Diciembre/915, (Caja Chica, Comisión Paraná Inferior, Rosario), pesos moneda nacional), 5.151,47.

Ingeniero Pedro Genta, idem. idem. Nos. 16 al 20 desde Octubre/915, hasta Enero de 1916, (Caja Chica, Inspección Obras puerto Quequén), pesos moneda nacional 1.331,08.

Ingeniero Lamberto Plancker, idem. idem. por Diciembre/915, (Comisión del Río Bermejo, Formosa), pesos moneda nacional 38.472,82.

Ingeniero José Zelada, idem. idem. Nos. 93 y 94 por Diciembre/915, (Caja Chica, Comisión Paraná Superior), pesos moneda nacional 2.686,29.

Señor Valentín D. Obieta, idem. idem. por Enero de 1916, (Despachos de Aduana, Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos moneda nacional 315.

Ingeniero Benito Mamberto, idem. idem. de Septiembre a Diciembre/915, (1ª Sección de Puentes y Caminos, Capital Federal y Provincia de Buenos Aires), pesos moneda nacional, 11.148,78

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, idem. idem. por Diciembre/915, (2ª Sección de Puentes y Caminos Córdoba), pesos moneda nacional 14.110,95.

Ingeniero Nilo J. Civit, idem. idem. por Diciembre/915, (3ª Sección de Puentes y Caminos, Tucumán y Santiago del Estero) pesos moneda nacional 4.783,75

Ingeniero Nilo J. Civit, idem idem. por Diciembre complementaria de 1915, (idem. idem. idem), pesos moneda nacional 1.987,42.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, idem. idem. por Noviembre/915, (5ª Sección de Puentes y Caminos, Salta y Territorio de los Andes), pesos moneneda nacional 13.097.27.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, idem. idem. por Noviembre complementaria/915, (idem, idem. idem.) pesos moneda nacional 4.935,59.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, idem. idem. por Diciembre/915, (idem idem. idem.) pesos moneda nacional 11.839,48.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, idem. idem. por Diciembre complementaria/915, (idem. idem. idem.), pesos moneda nacional, 7.636,28.

Ingeniero Angel Corte idem. idem. por Diciembre de 1915, (6ª Sección de Puentes y Caminos, Jujuy), pesos moneda nacional 973,46.

Señor Carlos M. Mendiondo, idem. idem. por Septiembre/915, (9ª Sección de Puentes y Caminos, San Juan), pesos moneda nacional 2.793,01.

Señor Carlos M. Mendiondo, idem. idem. por Octubre/915, (9ª Sección de Puentes y Caminos, San Juan), pesos moneda nacional 2.153,57.

Señor Carlos M. Mendiondo, idem. idem. por Noviembre de 1915, (idem. idem. idem.) pesos moneda nacional, 3.091,72.

Señor Carlos M. Mendiondo, idem. idem. Diciembre de 1915, (idem. idem idem.) pesos moneda nacional 2.631,40.

Ingeniero José M. Zavalla Carbó, idem. idem. por Noviembre/915, (10ª Sección de Puentes y Caminos, Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa), pesos moneda nacional 18.761,77.

Ingeniero José M. Zavalla, Carbó, idem. idem. por Diciembre/915, (idem. idem. idem) pesos moneda nacional, 9.038,17.

Ingeniero Pedro Bazán, idem. idem por Noviembre/915, (11ª Sección de Puentes y Caminos, Catamarca) pesos moneda nacional 2.198,23.

Ingeniero Pedro Bazán, idem. idem por Junio/915, especial, (idem. idem. idem.), pesos moneda nacional 1.881.

Ingeniero Pedro Bazán, idem. idem por Septiembre/915, especial, (idem. idem. idem.), pesos moneda nacional, 1.430,88.

Ingeniero Pedro Bazán, idem. idem por Octubre y Noviembre/915, especial, (idem. idem. idem.), pesos moneda nacional, 20.811,51.

Ingeniero Pedro Bazán, idem. idem por Diciembre/915, especial, (idem. idem. idem.), pesos moneda nacional 16.241.

Ingeniero Juan Morales Torres, idem. idem. por Diciembre/915, (13ª Sección de Puentes y Caminos, Neuquén y Río Negro), pesos moneda nacional 650,59.

Señor Jacinto Baldi, idem. idem. por Diciembre/915, (Obras del puente sobre el Río Chubut en Rawson), pesos moneda nacional 52,50.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorizando la liquidación de 23 días de sueldo a un empleado cesante.

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 4526-T-916. — Visto este expediente referente al pago de haberes a D. Manuel Tellería, ex-Ayudante de 1ra. del F. C. de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, que fué declarado cesante por razones de economía a contar desde el 1º de Marzo ppdo., por Decreto de 26 de Febrero, y que continuó prestando servicios durante 23 días en el mes de Marzo por no haber sido posible comunicarle a tiempo el decreto respectivo a San Antonio, donde residía, habiendo regresado a esta Capital recién el 23 de Marzo por las dificultades de transporte,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase la liquidación y pago al recurrente de los 23 días que trabajó en el mes de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorizando la liquidación y pago de nueve días de sueldo a varios empleados cesantes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 4527-V-916. — Visto este expediente referente al pago de haberes a diversos empleados de la Dirección General de Ferrocarriles, que fueron declarados cesantes, por razones de economía, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., por Decreto de 25 de Febrero y que, por no haber sido posible notificarles a tiempo tal disposición continuaron prestando servicios hasta el día 9 de Marzo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase la liquidación y pago de nueve días de sueldo, por el mes de Marzo ppdo., a las personas que a continuación se expresan, de acuerdo con el empleo que ocupan y sueldo que percibían: Augusto Cálcena, Carlos Gulfero, Alfredo Einarson, Francisco Murandole, Alberto Olivera, Antonio L. Zilich, Carlos Hansen, Luis M. Merlo, Federico Falkensjöld, Enrique A. Algañarás, Pascual Sénica, Carlos Rossi, Arturo Félil, Fortunato Senisio, Carlos Guarneri, Alejandro A. Vezenyi, Efraín Galíndez, Julio M. Blanco, Arturo Croañas, Rafael A. Gómez y Joaquín Prieto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Autorizando a esta Dirección para que continúe hasta su terminación las obras de riego de Belén.

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 1560-I-916. — Visto lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º Insístese en el Decreto dado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de Marzo del año en curso, por el que se dispone que la Dirección General de Irrigación, continuará hasta su terminación la construcción de las obras del riego en Belén, (Catamarca), pudiendo invertir al efecto hasta la suma de treinta y tres mil doscientos treinta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que se tomarán de rentas generales con imputación al expresado decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, dése cuenta en su oportunidad al H. Congreso, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE — HORACIO CALDERÓN — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de Gualeguaychú. — Provisión de una capa de lona impermeable para una lancha.

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 3033-G-916. — R. Nº 864. — Vista la nota de la Aduana de Gualeguaychú, en la que solicita se le provea de una capa de lona impermeable con destino a la lancha Nº 15, al servicio del Resguardo de la misma; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que la capa que se pide es necesaria y su confección puede llevarse a cabo en los talleres de la Policía Aduanera del Delta.

Que de las propuestas presentadas para proveer de los artículos necesarios para la confección aludida resulta más ventajosa la de los Sres. Castiglioni y Marabotto, por valor de pesos 66,40 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir de los señores Castiglioni y Marabotto, por la suma de sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, de curso legal ($ 66,40 m/n), los artículos que se detallan a fojas 6, con destino a la confección, en los talleres de la Policía Aduanera del Delta, de una capa de lona impermeable, para la lancha número 15, al servicio del Resguardo de la Aduana de Gualeguaychú.

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto vigente.

Anótese, publíquese, pase a la Inspección General de Rentas, y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Guerrieri Pascual. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 2078-G-916. y Exp. 2074-G-916. R. Nº 866. — Visto las presentes actuaciones: y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que subsisten las causales que motivaron la resolución número.., de Noviembre 5 de 1915,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por el recurrente, D. Pascual Guerrieri,

Pase a la Aduana de Salta, para su conocimiento y archivo.

OLIVER

Receptoría del Tigre. — Adquisición de un juego de cojines para una lancha.

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 3234-I-916. — R, Nº 865 — Visto que la Receptoría del Tigre, solicita autoriación para invertir la suma de pesos 65,50 moneda nacional, en la adquisición de seis cojines para la lancha número 29; atento lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría del Tigre, para invertir hasta la suma de ($ 66,50 m/n) sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de curso legal en la adquisición de un juego de (6) seis cojines de cerda vegetal, forrados en hule, con destino a la lancha número 29.

El presente gasto será imputado al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, pase a la Receptoría nombrada, a sus efectos, y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Iniciación de acciones contra varias sociedades comprendidas en una resolución anterior.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1916.

F-2. — Visto este expediente; atentos los informes producidos; no habiendo sido oblada por las sociedades a que se refiere la resolución de fecha 29 de Abril ppdo., la multa que les fué impuesta; y considerando que la situación legal de la Sociedad Anónima «Entre Ríos Eastern Railway», comprendida en dicha resolución, debe ser determinada después de la investigación encomendada a la Inspección de Sociedades,

SE RESUELVE:

1º Remitir al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de turno copia de la citada resolución de 29 de Abril último y de la presente, a fin de que entable las acciones correspondientes para hacer efectiva la multa impuesta a las sociedades comprendidas en aquélla resolución, con exclusión de la «Entre Ríos Eastern Railway».

2º Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de causas fiscales, notifíquese a la Inspección de Sociedades, a los efectos del informe pendiente, sobre la sociedad «Entre Ríos Eastern Railway», y archívese.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de 15 kilogramos de carbón con destino a las obras de riego en Tinogasta (Catamarca).

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 4466-I-916. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta: Que de acuerdo con lo dispuesto por resolución de fecha 31 de Enero ppdo., emitió orden de entrega a la casa Roma y Cía., para la provisión de quince mil kilogramos de carbón de fragua, la que responde ahora no poder hacerla efectiva en vista del tiempo transcurrido desde la fecha de presentación, siete de Enero último y la de aprobación indicada más arriba; que en mérito a la tendencia constante del alza en el precio del artículo de que se trata y siendo de urgencia su provisión, resolvió su compra directa en la casa Wilson Sons y Cía. Ltda, de acuerdo con lo establecido en la resolución de 21 de Septiembre de 1915, por lo que pide se apruebe el procedimiento adoptado.

Y no habiendo observación que hacer a este respecto,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente en la casa Wilson Sons y Cía. Ltda, quince mil kilogramos del combustible referido, con destino a las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en el Departamento de Tinogasta, Provincia de Catamarca, mediante la suma de mil noventa y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 10, del Presupuesto vigente.

Publíquese, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de acero para herramientas para las obras de riego en San Carlos (Salta).

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 4467-I-916. — Visto la licitación privada que ha celebrado la Dirección General de Irrigación para la provisión de acero para herramientas con destino a las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en San Carlos (Salta), de cuyo examen resulta conveniente por su precio más bajo la propuesta de la casa Boeker y Compañía.

Considerando que dicho acto se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resolución de 8 de Octubre de 1913, y atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de referencia y adjudícase a la casa Boeker y Cía., la provisión de cien metros lineales de acero de las condiciones convenidas, mediante la suma de doscientos nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la provisión de cincuenta cojinetes con destino a las obras del Dique San Carlos (Salta).

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 4500-I-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se apruebe la licitación privada que ha verificado a objeto de adquirir cincuenta cojinetes para zorras volquetes, con destino a las obras que se llevan a cabo administrativamente, en el dique San Carlos (Salta), resultando de su examen ser conveniente por su precio, más bajo, la propuesta de la casa Florencio Martínez de Hoz y Cía.

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha celebrado de acuerdo con las prescripciones del Decreto de siete de Enero de 1910, y resolución de ocho de Octubre de 1913,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de referencia y adjudícase a los Sres. Florencio Martínez de Hoz y Cía., la provisión del material aludido, mediante la suma de doscientos veinticinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L. Inc, 1º, Item 15, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Irrigación, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT.

Exp. C-1953-15. — Señor Director General de Geología, Hidrología y Minas: — Julia Clemencia Coulon de Carette, francesa, sin profesión, domiciliada en la calle Cangallo 1041, con la venia de mi esposo Sr. Augusto Carette, al Señor Director, expongo: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, ensanche Sud de la Colonia Escalante, y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes, del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en un terreno particular cercado, propiedad del Sr. Aniceto Chaves, domiciliado en Comodoro Rivadavia y cuyo apoderado general es el Sr. Félix de Granda, quien firma conmigo al pie, en prueba de conformidad con el cateo solicitado. — La ubicación se hará del modo siguiente: — A partir del punto E de la superficie solicitada en cateo por el señor Eduardo Carette, numerada 4, se trazará una línea hasta el punto D de la superficie solicitada en cateo por el señor Félix de Granda, numerada 5, para formar el límite Este; del punto D se trazará una línea hasta el punto B de la superficie solicitada por el referido señor Carette, para formar con ella el límite Sudoeste, siendo el límite Noroeste, del triángulo así formado el lado adyacente BE del cateo del señor Carette, numerado 4. — Este cateo llevará el número 3. — Declaro que los trabajos de exploración serán efectuados con una perforadora de ocho pulgadas de diámetro, hasta la profundidad de 600 metros. — Autorizo al señor Augusto Carette, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuese menester a este fin. — Es justicia. — Julia Clemencia Coulon. — Augusto Carette. — Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy. veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Diciembre 30—15. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la señora Julia Clemencia Coulon de Carette, domiciliada en esta Capital, calle Cangallo Nº 1041. — La solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros, con los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento — La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de triángulo BED, definido del siguiente modo: El vértice D, pertenece al límite Sudeste del lote número 145 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa y dista tres mil cuatrocientos metros (3400 m.) al Nord Este del esquinero Sud Este de dicho lote. — El vértice B, pertenece al límite Oeste del lote número 145 y dista dos mil ochocientos metros (2800 m.) al Sud del esquinero Nord Oeste del citado lote. — El vértice E, pertenece al límite Norte del lote número 145 y dista tres mil quinientos metros (3500 m.) al Este del esquinero Nord Oeste del citado lote. — Si en el terreno, el área así definida resulta superior a quinientas hectáreas, se correría el límite BE, paralelamente a sí mismo hasta reducirla a 500 hectáreas. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por la interesada, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente. — 2º) Notificar al señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital, calle Moreno número 508, en su carácter de representante del propietario del terreno, y ordenar las publicaciónes. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Félix de Granda, en su carácter de representante del señor Aniceto Chaves, propietario del terreno; fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

E 2 Junio — Nº 850-v-13 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. M. 1757/914. — Buenos Aires Diciembre de 1914. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Palmiro Milani, italiano, hacendado, con domicilio en la calle Santa Fé 2822 de esta Capital, se presenta y expone: Que en el deseo de efectuar trabajos de exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría (aceites minerales), en terrenos que no están cercados, labrados ni cultivados, viene a solicitar el correspondiente permiso para que le sea concedido de acuerdo con las disposiciones legales que rigen el caso. Esos terrenos son de mi exclusiva propiedad y comprenden el lote 13, de la Sección V. Zona Andina, del Territorio del Neuquén. La ubicación deberá de limitar el máximun de lo que la Ley me acuerda, dado mi carácter de propietario del terreno de la referencia. La zona que solicito para el cateo, debe comprender las 4.000 hectáreas, teniendo como límites S. O.

y N E, las líneas del S. O. y N; E. que sirven de límites, al lote 13; como N O, una recta paralela al límite N. O. del lote 13. Quedan así indicados tres de los cuatros límites de la zona que pide; y en cuanto al 4º rumbo o límite, el S. E., se me ha informado con toda gentileza y atención en esa División de Minas, que por ese rumbo existen dos concesiones de cateo, acordados a los señores Doleris y Lacabanne (expedientes D. 1493-13 y L. 773-13), cuyas concesiones no dejarán extender por ese lado el permiso que ahora solicito. Es por tal circunstancia que me presento, al mismo tiempo a solicitar formalmente que las concesiones otorgadas en los expedientes D. 1493-13 y L. 778-13, sean anuladas en su totalidad y en cuanto afecten a terrenos de mi propiedad o a las concesiones que yo pido ahora en toda su amplitud. Deben dejarse a salvo los derechos que me correspondieren en mi calidad de propietario, con respecto a los trabajos [illegible] que realizaren Lacabanne y Doleris, en mis terrenos [illegible] [illegible] en el hecho de haber [illegible] esos dos señores, que [illegible] [illegible] [illegible] del Código de Minería [illegible] [illegible] [illegible] Decreto de 10 de Octubre de 19[illegible], que [illegible] en la [illegible] y [illegible] de los intereses [illegible] de los privados, [illegible] para los [illegible] [illegible] cados por las disposiciones vigentes. Esa sanción [illegible] renovación de permiso de cateo [illegible] este decreto ha sido [illegible] a las disposiciones legales del Código de Minería, como lo expresa esa Dirección [illegible] y aparte de estar determinada así esa sanción de modo expreso, ella es de estricta aplicación en este caso, por razones de derecho [illegible] y de orden público, que es obvio no explicar aquí en extensas consideraciones. Por eso dice el señor Joaquín V. González en su «Derecho y Legislación de Minas», que el autor del Código, propuso en su artículo 16, que toda persona podía explorar y buscar minas en terreno de cualquier dominio, sin necesidad de permiso y sin limitación de tiempo y espacio». Pero ese sistema regalista de las antiguas leyes, agrega, ha sido cambiado totalmente por la comisión legislativa, convirtiendo la libertad de exploración, en libertad para pedir la venia de la autoridad para ejercer investigaciones y debiendo respetar derechos primordiales, 1º del Estado dueño del dominio y 2º del propietario, dueño de la superficie. Se requiere, pues, que sean cumplidas las formalidades previas y esenciales que establece la ley en salvaguardia de los intereses del estado y de los intereses de los propietarios. En el caso emergente, esa formalidad con respecto, a mí al propietario, no ha sido llenada por omisión voluntaria del señor Lacabanne, y por consiguiente la concesión que el estado le ha otorgado basándose en datos equivocados, suministrados por el solicitante del permiso. El derecho que la ley concede al propietario, de intervenir en la tramitación del pedimento, no me ha sido concedido en los expedientes D. 1493-13 y L. 778-13. En estos casos no sólo se ha omitido dar mi nombre como propietario, sino que se ha hecho una falsa manifestación en contra de lo que establece el artículo 23 del Código de Minería, tomando casi literalmente de la Instrucción Ministerial de Francia de 10 de Agosto. De todos modos se ha ido contra la ley, contra el estado y contra un particular. Ese requisito, en cuya misión han incurrido los señores Lacabanne y Doleris, es pues, de esencial importancia y por entenderlo así, es que el Código de Minería, lo establece en el artículo 23 juntamente con otros que también han sido omitidos en este caso, como el de manifestar la residencia del propietario del terreno, para las notificaciones del caso. La publicación que se ordena en el Boletín Oficial, no puede en manera alguna suplir la falta de los precitados requisitos. Debe así también entenderlo esa Dirección y revocar totalmente las concesiones otorgadas en los expedientes ya citados, o en la parte que afecta mi pedido, dejar a salvo mis derechos a las correspondientes indemnizaciones como propietario. Será así justicia, Palmiro Milani. Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos catorce, a las dos y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco Conste; Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. Pase a Minas, a sus efectos, Alfredo C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Abril 11 de 1916, Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Dicha solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado, por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el [illegible] de Enero de 1915, a las dos y [illegible] pasado meridiano, [illegible] la ubicación de la zona correspondiente y [illegible], por otra parte, que [illegible] en los trabajos de exploración por lo menos [illegible] con los herramientas [illegible]. Esta Oficina estima [illegible] elementos de trabajo. [illegible] no [illegible] otra solicitud [illegible] de permiso de cateo [illegible] a [illegible] metros de [illegible]. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, dentro del lote 13 de la Sección V del Territorio del Neuquén, [illegible] Al Noreste, el límite [illegible] del citado lote 13. Al Este una recta de dirección Norte Sur, distante cinco mil quinientos metros (5.500 m.) al Oeste del punto kilométrico 80 de la línea del Ferrocarril del Sud, en su ramal de Neuquén a Las Lajas. Al Sur, una recta de dirección Este Oeste distante seis kilómetros (6 km.) al Norte del mismo punto kilométrico 80. Al Sur Oeste una poligonal formada por tres elementos que son: 1º el límite Sur Oeste del lote 13 nombrado, 2º una recta Sur Norte, que dista once mil quinientos metros (11.500m.) al Oeste del punto kilométrico 80 citado y 3º una recta de dirección Este Oeste, que dista doce kilómetros (12 km.) al Norte del punto kilométrico 81.800 de la línea del ferrocarril mencionado. Finalmente, al Nor Oeste una recta paralela al límite Sur Este del mismo lote 13 y tal que con los otros límites, precedentemente expresados, encierren una superficie de 2000 hectáreas, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Julio Vatín, Buenos Aires, Abril 14 de 1916. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General,

Nº 871 v-15 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del ténder de la locomotora Nº 284, en el kilómetro 974.

08330-C-916. — 29 Mayo 916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Febrero ppdo., a la altura del kilómetro 974 de la línea de Barranqueras del Ferrocarril Central Norte, descarriló el ténder de la locomotora Nº 234, de tren de carga 2264, sufriendo el mencionado vehículo, algunos desperfectos y el tren, 5 horas de atraso, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto ésta, como el ténder, fueron reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa, la infracción a Artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Locomotora Nº 149 embestida por zorra automóvil en la Estación Cruz del Eje (S).

08074-A-916. — 29 Mayo 916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Marzo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Cruz del Eje (S) del Ferrocarril Argentino del Norte con locomotora Nº 149, fué ésta embestida por una zorra-automóvil en viaje de inspección, sufriendo la zorra algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, se produjo por impericia del chauffeur José [illegible], que dirigía la zorra y por descuido del jefe de la estación [illegible], y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados.

Que por separado, se [illegible] lo referente a exámenes de chauffeurs,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 151 en kilómetro 33.800.

08002-A-916. — 29 Mayo 916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Febrero ppdo., a la altura del kilómetro 33.800 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló la locomotora Nº 201, por cuya causa el tren Nº 1, sufrió una demora de 105 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa, la infracción al Artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 906 en la estación Dumesnil.

08061-A-916. — 29 Mayo 916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Febrero ppdo., en el cambio entre vías 1 y 2 de la estación Dumesnil del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló la locomotora número 906, que debía correr el tren de pasajeros Nº 6, sufriendo éste una demora de 20 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por un mal cambio efectuado por el cambista Daniel Cevallos, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descompostura de la locomotora Nº 424 en la estación La Rioja.

07166-A-916. — 29 Mayo 916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Diciembre del año ppdo., el tren mixto Nº 116, salió de la Estación La Rioja del Ferrocarril Argentino del Norte, con un atraso de 65 minutos por descompostura de la locomotora Nº 424 que debía remolcarlo, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistía en un fuerte derrame en los tubos de calefacción de la precitada máquina, derrame que fué oportunamente notado por el recibidor Teófilo García, quien, a pesar de ello, no dió aviso a sus superiores, y

Teniendo en cuenta:

Que el recibidor fué castigado y la locomotora reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03557-P-916. — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, remite la Circular Nº 530, indicando las rebajas que ha resuelto conceder con motivo de la celebración de las Romerías Españolas en Alberdi, durante los días [illegible] de Marzo próximo pasado, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la Circular Nº 530.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05[illegible]-P-916. — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por ella y el Gran Oeste Argentino, eleva las tarifas C. 212 y B. 240, para el transporte de carga en general, desde San Juan, Caucete, Pie de Palo y Albardón a las estaciones indicadas en las mismas, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01235-P-916. — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por ella, la Sección Bahía Blanca y Noroeste y el Gran Oeste Argentino, eleva para su aprobación las tarifas B. 27-2, P. 40 y 212, para el transporte de sal, y

Considerando:

Que la finalidad perseguida por la recurrente al pretender las mencionadas tarifas, ha sido la de dar facilidades para explotación de las salinas situadas sobre sus líneas.

Que tal ayuda consiste, como lo solicitaron los interesados, en el abaratamiento de los fletes que rigen en la actualidad para esos productos, así como la de facilitar también el despacho de los mismos, por la estación Beázley, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06369-P-1916. — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita la autorización para conceder una rebaja del 25 por ciento en el flete de las botellas vacías que se remitan a Mendoza y San Juan para establecimientos vinícolas, y

Considerando:

Que dicha rebaja se acordará por vía de ensayo hasta fin del corriente año, y tiene por objeto estimular la remisión de vinos embotellados, por lo que es conveniente, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado, debiendo la recurrente publicar el aviso respectivo y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06740-P-916. — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, (Sección Bahía Blanca y Noroeste), comunica que ha re-

suelto acordar una rebaja de 25 por ciento, en los fletes de ladrillos que se despachen a las estaciones López, Lecube y Estela, destinados a la construcción de edificios para Escuela y Comisaría, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05470-P-916. — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, remite la tarifa especial P. 47, para el transporte de materiales de la Defensa Agrícola desde Villa María y [illegible] a Villa Nueva y viceversa, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

[illegible]-P-916. — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, remite la Circular [illegible], que tiene por objeto comunicar que con motivo de las Romerías [illegible] en los días 20, 21 21 y 22 de Febrero próximo pasado, en la [illegible], ha expedido boletos de ida y vuelta al precio de [illegible] por [illegible] desde la estación [illegible] hasta las indicadas, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la Circular Nº [illegible].

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022108-P-915. — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, eleva el Aviso número 87, por el que se prorroga por un año más [illegible] la rebaja a que se refiere el Aviso Nº 74, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 87.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01740-P-916. — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, eleva las tarifas P. 22-3 de la misma y la G. 44-1 del Gran Oeste Argentino (administrado por la recurrente), combinadas entre los ferrocarriles citados, Central Argentino, Oeste y Sud, para el transporte de carga en general y entre las estaciones que en ella se indican, y

Teniendo en cuenta:

Que la citada Empresa pretendió en Febrero de 1911, poner en vigencia tarifas análogas a las que ahora se presentan, y le fueron observadas en razón de que se trataba de competir con la prolongación de Marayes a San Juan y Caucete, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023279-P-915. — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, eleva el Aviso número 86, por el cual comunica que con motivo de las fiestas de Navidad a Año Nuevo ppdo., ha concedido pasajes de ida y vuelta a y de Buenos Aires con una rebaja de 25 por ciento sobre el valor de dos boletos de ida, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 86.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un cerco en la estación Villa María, — Línea de San Francisco a Villa María.

04140-P-916 — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación del plano número 5183 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la substitución del cerco existente en su estación Villa María, por otro de alambre tejido, con el objeto de aislar la calle de circunvalación del depósito de combustible y a la instalación de un cerco en las inmediaciones del tanque, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5183 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un brete en la estación Pilar.

[illegible]-P-1916 — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación al plano de ubicación número 5191 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un nuevo brete en la estación Pilar, en el que se empleará materiales provenientes del desarme del que posee actualmente, y

Considerando:

Que ella debe efectuarse de acuerdo a planos aprobados y de conformidad a los documentos presentados con respecto a los cuales nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5191 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

020903-N-1911. — 31 de Mayo de 1916. — Visto este expediente transmitido a sus efectos a esta Dirección General y resultando:

Que, como ha puesto en conocimiento de la Superioridad de Concordia, la Empresa, ir su línea de Concordia a Concepción del Uruguay, ha interceptado varias calles de dicha primera Ciudad citada, contraviniendo las prescripciones del artículo 5º, inciso 9º de la Ley General de Ferrocarriles, cuyas disposiciones son terminantes.

Que por otra parte los pasos a nivel de sus vías correspondientes a las calles Rioja, Córdoba y San Luis y al Bulevar Chacabuco, carecen de guardaganados y contrarrieles, y en estos dos últimos y el de la calle 25 de Mayo las rampas de acceso se hallan en mal estado siendo imprescindible arreglarlas, pero

Considerando:

Que la Municipalidad local consiente en el cierre de algunas de las calles interceptadas, a condición de que la Empresa abra en cambio calles laterales que encaucen el tráfico hacia pasos a nivel inmediatos, y

Teniendo en cuenta el largo tiempo transcurrido desde que se inició el trámite de este expediente, tiempo durante el cual la Empresa ha podido comprobar y reconocer los perjuicios que las condiciones de sus vías en dicha Ciudad le irrogan al tráfico y arbitrar las obras con que subsanará ese estado de cosas,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino un plazo improrrogable de sesenta días para que restablezca el tráfico de las calles de Concordia, interceptadas por sus vías. o solamente a la aprobación los planos de las obras, indicadas en este expediente, que de acuerdo con la Municipalidad local, deberá llevar a cabo en dicha ciudad, para que sean satisfechas las condiciones necesarias para el mejor tránsito y tráfico a través de sus vías; debiendo ejecutar en el mismo plazo las mejoras que exigen los pasos a nivel citados.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Sección Control respectiva y pase el expediente, a sus efectos a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor R. Ochoa y Compañía

017032-P-915. — Mayo 31 de 1916, —Vista la queja del señor R. Ochoa y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 237, despachada de la estación Lacroze a la de Concordia el día 2 de Septiembre ppdo., y por no entregársele la misma consignación cuando se presentó a retirarla, no obstante el aviso de llegada enviado por la Empresa, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó con 20 horas 23 minutos de adelanto.

Que efectivamente no se entregaron al interesado los bultos, por no haber sido posible descargarlos debido a que [illegible] varios vagones con ese fin, y

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja en cuanto a que no fué entregada la carga cuando se presentó el interesado a retirarla.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019512-P-915 — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, eleva la tarifa P. 43 con el fin de poner a las estaciones del Ferrocarril de Villa María a Rufino, en iguales condiciones que los de la línea principal del Buenos Aires al Pacífico, para cereales y oleaginosos en bolsas, desde las estaciones comprendidas entre Laguna del Monte y Villa María inclusives, hasta Dock Sud (vía Puerto Madero y Boca), y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04352-P-916 — Mayo 31 de 1916 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación la tarifa especial P. 24-4, para cargas en general y animales en pie, y

Considerando:

Que la tarifa presentada es una reproducción de la P. 24-3 a la que anula con ciertas aclaraciones y ampliaciones a las que no hay nada que observar, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial P. 24-4.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05129-P-916 — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el suplemento de tarifa número 52, y

Considerando:

Que por dicho suplemento se establecen varios agregados, modificaciones y ampliaciones a su sistema de tarifas lo que representa un beneficio para el público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento de tarifas número 52.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de una casilla de madera en la estación Rafaela.

03977-P-916 — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación el plano número 5174 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de una casilla de madera en la estación Rafaela, línea de Santa Fe a San Cristóbal, y con destino a que sirva de alojamiento del revisor engrasador del material rodante, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al adjunto de ubicación, con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5174 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja Presidente de las Obras [illegible] de la Nación.

[illegible]-P-1916 — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Abril ppdo., el Presidente de las Obras [illegible] de la Nación se presenta manifestando que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe no proporciona [illegible] de número suficiente de vagones para [illegible] leña, y

Considerando:

Que en las condiciones que, efectivamente, durante los meses de Febrero y Marzo ppdo., hubo alguna pequeña demora en la provisión de vagones en [illegible] del [illegible] Villa Angela, Ramal [illegible] al Oeste.

Que a partir de esa fecha se ha normalizado la provisión de vagones, la que se efectúa en buenas condiciones, como lo reconocen los señores [illegible] Castanello y Cía., consignatarios de la leña citada

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente reclamación

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Guinche para cargar madera en la estación Colmena

03978-P-1916 — Mayo 31 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación el plano número [illegible] y memoria descriptiva correspondiente relativos a la instalación de un guinche para cargar madera en la estación Colmena y a pedido de la Compañía «La Forestal Ltda.», y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5183 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe; autorizándose la instalación con carácter precario, de la obra a que él se refiere.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Obras en la Estación Santa Fe

05416-P-916. — Mayo 31 de 1916. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando aprobación del plano Nº 5182, y memoria descriptiva correspondiente, relativos a modificaciones de vías, desagües y servicio de agua, en su estación Santa Fe y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5182 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor Ambrosini y Corvalán.

018601-P-915. — Mayo 31 de 1916, —Vista la queja de los señores Ambrosini y Corvalán, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 412, despachada de la estación General Campos a la de Pacu-Cuá, el día 2 de Octubre de 1915, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 13 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor M. Korman

018602-P-916. — Mayo 31 de 1916, —Vista la queja del señor M. Korman, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 6475, despachada de la estación Urquiza, el día 27 de Septiembre de 1915, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 63 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor José Valente

021137-P-915. — Mayo 31 de 1916, —Vista la queja del señor José Valente, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 80, despachada de la estación Hiaty a la de Paraná el día 9 de Noviembre de 1915, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó con las preferencias que establece el artículo 220 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 14 horas, 45 minutos de retardo, imputables 13 horas 50 minutos al F. C. Nord Este Argentino, y 55 minutos al Ferrocarril Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor Francisco Parma

019661-P-915. — Mayo 31 de 1916, —Vista la queja del señor Francisco Parma, formulada en la estación Gualeguaychú, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por mal estado en que recibió un lote de plantas, y

Considerando:

Que está comprobado lo manifestado por el recurrente.

Que la Empresa, reconociendo la justicia del reclamo, abonó al interesado la suma que como indemnización gestionaba, o sean pesos 180

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03257-P-916. — Mayo 31 de 1916, —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, presenta a la aprobación la tarifa número 201, para el transporte de maíz en bolsas por vagones completos con mínimos de 20.000 kilos, de las estaciones o intercambio del Central de Buenos Aires, que la tarifa menciona a las estaciones portuarias de la Empresa y al Empalme Concordia, y

Teniendo en cuenta:

Que los precios temporarios propuestos responden a un centavo y medio por tonelada kilométrica, la cual base, es sin duda alguna, equitativa para los cargadores y remuneradora para las Empresas combinadas.

Que la presente tarifa está sujeta a todas las disposiciones reglamentarias que le son aplicables a las reducciones de precios en determinados trayectos y períodos de tiempo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 1916

Boletín Judicial	$	704 10
Boletín Oficial	»	121 40
	$	825 50

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad Inmueble.— Inscripciones hechas el día 2 de Junio de 1916.

Angaco Nº 251 — 8,65 por 8,66 y 30,25 por 30,20 — Edif. — pesos 5.400 — E — Inocencia Pisilli de Urrutigoity y Rafaela Todora de Storino — A — Rosario Ariganello.

Aizpurúa Nº 3089 al 3091 — lote 2 — parte 7, 8 y 17 — manzana A — 8,66 por 8,66 y 22,80 por 22,87 — pesos 3.760 — Edif. — (Terreno sin el edificio) — E — Antonio Fabre — A — Juan Covatto.

Belgrano Nº 2193 al 2200 esquina Pasco 408 al 412 — 7,18 por 18,50 — pesos 20.00 0— Edif. — (1/2 indivisa) — E — Alejandro Lavín — A — Aurora Martínez de Levín.

Capdevila Nº 3135 — lote 41 — manzana B — 8,65 por 42,68 — Edif.— pesos 8.500 — E — Rosa Selveti de Thomos — A — María Rosa Raggio y Bertolotti.

Charcas 3421 — 8,66 por 17,37 — Edif. — pesos 12.800 — (Venta forzosa) — E — Lambertina R. Tomazzi de Jaramillo — A — Enrique Justo (hijo).

Dúngenes entre Concordia y Cuenca — lote 18 — manzana 1 — 10,00 por 9,50 y 31,80 por 29,80 — pesos 2.000 — E — Vito Virginillo — A — Luis Cándido y Carmen Itria de Cándido.

Avenida Díaz Vélez entre Gazcón y Rawson — lote 31 — 8,65 por 43,30 — pesos 15.000 — E — Antonia Laborde de Berducg — A — Alois Everhard Becker.

Independencia Nº 2521 — 8,66 por 34,64 — Edif. — pesos 20.000 — E — Emeterio de la Llave y Delgado, y Emeterio de la Llave y González. — A — Ernesto Balestié López.

Lacar entre Gualeguaychú y Sanabria — parte de los lotes 4, 6 y 7 — manzana 95 — 2,935 metros por 42,50 — pesos 1.087,69 — Fracción de terreno, parte de los lotes citados) — E — Federico Sella — A — Domingo Devicenzi.

Manuel Augusto Montes de Oca número 807 — 11,10 por 13,16 y 63,20 por 58,10 — Edif. — pesos 47.000 — (Venta forzosa) — E — Cirilo Onagoity — A — Gonzalo Vitoria.

Oliden entre Manuel Artigas y Zequeira — lote 14 — manzana Q — 8,66 por 35,86 — (Mitad indivisa) — Manuel Artigas entre Oliden y Murguiondo — lote 17 — manzana R — 8,66 por 27,93 — Todo en pesos 1.200 — (Mitad indivisa) — E — Albino Barral — A — Florindo Bugallo.

Paramaribo Nº 1229 — 8,65 por 8,66 y 43,34 por 43,11 — Edif. — pesos 10.000 — E — Miguel Quinn — A — Anita Gainor.

Senillosa entre Santander y Avenida Palma — lote 14 — manzana E — 8,66 por 49,16 — pesos 800 — E — Albino Barral — A — Florindo Barros Bugallo.

San José Nº 1515 al 1517 y 1519 — 7,79 por 26,41 — Edif. — pesos 23.000 — E — Rafael Belluscio — A — Pedro González y Fuentes.

San Matías Nº 4812 — 8,66 por 25,98 — Edif. — pesos 3.200 — (Terreno sin el edificio) — E — Juan Antonio Boeri — A — José Weiss.

San Eduardo Nº 1521 — 161 metros, 98 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 10.000 — (Venta forzosa) — E — Juan Catalá — A — Antonio Escasany y Castelivi.

San Eduardo Nº 1502 y 1522 esquina Georgestown — 18,15 por 8,87 y 8,75 por 17,40 — Edif. — pesos 12.000 — (Venta forzosa) — E — Juan Catalá — A — Antonio Escasany y Castellvi.

3 de Febrero 1212 entre Esteco y Aguilar — 8,65 por 60,20 — Edif. — pesos 18.000 — E — Anacarsis Bardi — A — Francisco Bianchi.

Uriarte Nº 2219 al 2223 — 8,65 por 8,66 y 19,81 por 19,27 — Edif. — pesos 22.500 — (Venta forzosa) — E — Gerónimo Locatelli — A — Pedro Aragnon.

Valdenegro entre Congreso y Quesada — lote 31 — manzana D — 8,66 por 8,66 y 43,32 por 43,45 — (Mitad indivisa) — Quesada entre Miller y Valdenegro — lote 18 — manzana D — 7,79 por 7,82 y 19,490 por 20,800 — Todo en pesos 1.870,91 — E — Silvestre Zamboni — A — Humberto Zamboni.

Territorios Nacionales.

Pampa

Warnes 27 esquina Frías — 10,60 por 20,10 y 9,80 por 21,10 — Edif. — pesos 16.750 — E — Carmelo Di Paula — A — Deogracias del Río.

Pueblo Guatraché — manzana 87 — Solar 23 — mide 1.131,93 metros cuadrados — pesos 1.358,30 — E — Sociedad «Guatraché Land Company Limited» — A — Manuel Alvarez.

Pueblo Ingeniero Luiggi — Sección 1ª — Fracción A — lote 21 — manzana 20 — Solar H — mide 15,00 por 50.00 — pesos 345 — E — Antonio Devoto — A — Fortunato Levaggi y Juan Bautista Bigliani.

Río Negro

Colonia «General Roca» — Fracciones a y d del lote 271 — H. 50, — pesos 22.000 — E — José Escales y Escales — A — Angel Alvarez.

Río Negro Colonia General Roca — lote 117 Agrícola — H. 100 — Colonia General Roca — lote 120 Agrícola — H. 100 — Todo en pesos 20.000 — E — Nemesia Sierra de Vedoya — A — Esteban Llavallol.

Transmisión por causa de muerte.

Cementerio del Norte — 4 metros 544 centímetros cuadrados — Edif— pesos 5.000 — (Sepulturas 6 y 7) — Sección 18 — Suc. Rafaela Nicasia Martínez — H. — Luciana Aurora Martínez.

San Eduardo entre Seguí y Georgestown — lotes 206 y 207 — manzana G — 17,32 por 36,42 — pesos 10.300 — Rojas Nº 293 esquina Bogotá — 13,91 por 15,40 — Edif. — pesos 12.665 — Bacacay Nº 961 — 8,66 por 45,89 — Edif. — pesos 22.200 — Sucesión — Carlos Semino — H — Pedro Atilio; Carlos Esteban, Juan Bautista Arturo, Fany Ana María Semino y Suni y Adelaida Suni de Semino.

Santa Cruz

Pueblo Santa Cruz — manzana 39 — Solar B — mide 2.552,72 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Modesto López.

Neuquen

Sección XVII — Fracción A — parte de los lotes 2 y 3 — H. 1.050 — Adj. del Gobierno Nacional a José Sáenz.

Pueblo Neuquen — manzana 105 — Solar b — mide 600 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Rosa Flores de Rivas.

Santa Cruz

Pueblo Santa Cruz — manzana 12 — Solar c — mide 1.375 metros cuadrados Adj. del Gobierno Nacional a Dionisio Verdun.

Misiones

Pueblo «Cerro Corá» — manzana 21 — Solares b y c — mide 5.000 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Manuel Báez.

Chaco

Pueblo Resistencia — manzana 134 — Solar b — mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a José R. Amarilla y Carlos Luna — Pueblo Resistencia — manzana 81 — Solar a — mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a José R. Amarilla.

Río Negro

Pueblo Roca — manzana 122 — Solar c — mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a José S. Zárate.

Colonia «General Conesa» — lote 62 Agrícola — H. 100 — Adj. del G. Nacional a Julio D. Anglat.

Colonia «Valcheta» — lote pastoril 18 — H. 625 — Adj. del G. Nacional a Wenceslao Santillán.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 23, pesos 254.868,60.

Territorios por actos entre vivos, fincas 5, pesos 43.703,30.

Total: fincas 23, pesos 298.571,90.

Capital por causa de muerte, fincas 4, pesos 50.165,00.

Total general: fincas 32, pesos moneda nacional 348.736,90.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre	»	5.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc, que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolivar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte

Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569 — Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459 — Agencia A, Esmeralda 482— Agencia B, Corrientes 1186.

El DIA 8 de Junio, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2.

Consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas y máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 31 de Mayo, 2, 3, 5, 6 y 7 de Junio. — Orden de venta: del 8 al 15 de Junio, inclusive alhajas; día 16: máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, armas en general, pianos, pianolas y máquinas de coser; día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared y ropas; día 19 y subsiguientes, hasta terminación del remate: ropas.— Buenos Aires, Mayo 23 de 1916 — El Secretario.

v-8 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem

Correcciones a anteriores

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de Julio de 1916, a las 10 a. m. en el local de la administración de la Sociedad, Chacabuco 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas para el Ejercicio 1915-1916.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Jean Tourel, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Georges Houley, Bachelet y Gumersindo Pérez Camaño, siendo los cesantes reelegibles.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año siendo los cesantes reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires en la administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 609, sea en Europa en casa de los señores de Neuflize y Compañía, 31 rue Lafayette París, y en casa de los señores Emille Erlanger y Compañía, 8 Crosby Square, Londres E. C. — Buenos Aires, Mayo de 1916. — El Presidente.

E. 31 mayo Nº 842 v-17 junio.

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida, y Caja de Pensiones.
Perú Nº 69 Bs. Aires.
Aviso de Convocatoria.

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas y asegurados con derecho de voto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo a las 4 1/2, en el local calle Lavalle número 560, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Modificación de Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, los primeros, sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha de la reunión y los segundos, tres días antes de dicha fecha, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y las libretas correspondientes. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1916. — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 27 Mayo, Nº 811-v-10 junio.

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones
Perú 69, Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, no habiendo sido depositadas en la caja de esta sociedad, las acciones necesarias para poder celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 20 de Mayo del corriente año, se convoca por segunda vez a los señores consocios con derecho de voto, para la celebración de dicha asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las 4 p. m. en el local calle Lavalle número 560, para tratar la siguiente

Orden del día

Considerar la actitud del Directorio referente a la solicitud de la Convocatoria de Acreedores, presentada a los tribunales con fecha 28 de Abril del corriente año.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los suscriptores de la Sección Pensiones que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y los segundos, las libretas correspondientes. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916 — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 27 Mayo, Nº 810-v-8 junio:

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1916, a las 2 p. m., en el local de la sociedad calle Lavalle Nº 1282, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, cerrado al 31 de Mayo de 1916.

2º Ratificación de toda la gestión de la actual Comisión Liquidadora:

3º Modificación de las bases 2ª y 3ª de la liquidación, en el sentido de prolongar el plazo para la conclusión de la liquidación por cinco años contados desde el 31 de Mayo de 1916 y fijar el mes de Junio, para la celebración de las Asambleas Ordinarias.

4º Autorización a la Comisión Liquidadora, para percibir acciones de la Sociedad, aforadas según el criterio de la Comisión, en pago total o parcial de los precios de venta de tierras de la Sociedad, que no podrán ser enajenadas a precios inferiores a los fijados en el inventario a que se refiere el punto primero de la presente orden del día.

5º Elección de Liquidadores y suplentes, por el término de tres años, a contar desde el 31 de Mayo de 1916.

6º Elección de Síndicos titular y suplente, por el término de un año, a contar de la misma fecha.

7º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 2 Junio Nº 862-v-20 junio

Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1916 a las 3 p. m., en Piedras 123.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Facultar expresamente al Directorio para fijar honorarios o retribución a los importantes servicios que se pondrán de manifiesto a los señores Accionistas. Determinar la retribución al Síndico. — El Secretario.

E. 27 mayo Nº 814-v- 17 junio

La Pescadora Argentina
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día: 13 de Junio a las 4 p.m., en la sala de la Comisión del interior de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día

a) Reducción del capital.

b) Modificación de los artículos 4, 5 y 20 de los Estatutos.

c) Ampliar el artículo 20 de los Estatutos, en el sentido de que figure como atribución del Directorio, la de resolver la Emisión de la segunda a la sexta serie de acciones y fijar la forma y fecha de pago.

d) Autorizar al Directorio que una vez resuelta la reducción del capital social, restituya a los accionistas, aplicando también a ello el todo o parte de los fondos que corresponden a las cuentas que figuran en el pasivo social con los rubros de «Fondo de Seguros» y «Renovación de Material y Eventuales» en la forma y plazo que juzgue conveniente, la parte del capital que corresponde a aquéllos. Y también para que disponga el canje de los títulos de acciones actualmente en circulación por otros nuevos.

De acuerdo con el Art. 26, para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus correspondientes acciones, dos días antes, por lo menos, del fijado para la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Directorio.

E. 17 Mayo. Nº 720-v-5 junio.
E. 24 Mayo. Nº 797-v-12 junio

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1916, a las 9,30 p. m., en el local social, Rodríguez Peña Nº 178, y en que deberá considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de diez miembros de Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato y uno que ha renunciado. — Juan Ros, presidente — R. Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Art. 20 de los Estatutos: — Las Asambleas se considerarán en «quórum», con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — 30 de Mayo de 1916.
E. 30 mayo. — Nº 835-v-14 junio.

Nuevas Convocatorias

Minas de Guandacol
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 521, escritorio 10, el día 26 de Junio de 1916, a las 3 p.m., para tratar lo siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado actual de la Sociedad; tratar sobre su liquidación, y nombrar las personas que deban proceder a tal fin. — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — El Directorio.

E. 8 Junio Nº 905-v-21 junio.

Pegasano Limitada, Compañía de Tierras
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Junio en el local Cangallo 1139, a las 4 p.m.

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación, de la memoria del Directorio, Balance y Dictamen del Síndico.

2º Elección de 3 Directores, en reemplazo de los señores Agustín Pegasano,

Manuel Pegasano, que terminan su mandato, y Juan M. Tessi, que renunció.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA. — Se previene a los señores Accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

E. 8 Junio Nº 901-v-19 junio.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1916, a las 3 p. m. en el local de la Soc. Rivadavia Nº 60[illegible], para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad a más tardar [illegible] días antes de la fecha fijada para la Asamblea, y que el quórum legal se computará por el capital suscripto. — El Directorio.

E. 8 Junio Nº 902-v-21 junio.

Convocatorias Anteriores

Círculo de la Prensa

Galería General Güemes (2º piso).

Se cita a los señores socios del Círculo de la Prensa, a la asamblea extraordinaria que se celebrará el 15 del corriente a las 9 p. m., para discutir y aprobar el proyecto de reformas de los Estatutos, con las modificaciones introducidas por la C. D. — Ezequiel P. Paz, presidente. — Germán Fernández de Villasante, secretario.

E. 7 Junio Nº 891-v-15 junio.

Los Andes

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Junio, a las 3 y 1/2 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente, al 4º ejercicio terminado el 30 de Abril de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o certificados de acciones, en las oficinas de esta Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 5 de 1916. — El Gerente.

E. 7 Junio Nº 897-v-23 junio.

Centro Unión Corredores del Comercio

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos del «Centro Unión Corredores del Comercio» «Sociedad de Socorros y Protección Mutua» en su artículo 104 referente a la convocatoria de las Asambleas Extraordinarias: comunicamos a todos los asociados, que el sábado 17 del corriente a las 8 p. m. se celebrará Asamblea General Extraordinaria en el salón «La Argentina» calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de Enero del presente año.

2º Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de Enero del presente año, por el Centro de «Corredores de Almacenes y Anexos de la Capital».

3º Lectura del Inventario entregado por este Centro, al Centro «Unión Corredores del Comercio» con fecha 10 de Febrero último.

4º Lectura y aprobación del Balance del mes de Mayo ppdo.

5º Nombramiento de los miembros necesarios para la formación de la Comisión Directiva, la mitad hasta Diciembre de 1916 y la otra mitad hasta Diciembre de 1917.

6º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas, miembros del Jurado y Tribunal Supremo, hasta Diciembre de 1916.

7º Entrega de Diplomas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El secretario.

E. 7 junio Nº 898-v-9 junio.

Instituto Biológico Argentino

(Sociedad Anónima)

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 17 de Junio de 1916, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Avenida de Mayo Nº 1238, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de cuatro titulares, en reemplazo de los señores Dr. [illegible] Pizzi, Dr. Orestes Mazzia, Dr. José [illegible] mausea, Dr. Luis [illegible].

4º Renovación de un director suplente, en reemplazo del señor Dr. Carlos Cirio.

5º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio [illegible], que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la oficina del Instituto [illegible] [illegible] de Mayo 1238, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 6 junio Nº 881-v-17 junio.

Sociedad Italiana de M. S. Cividale e Circondario

[illegible]

Se invita a los socios a concurrir a la asamblea [illegible] de [illegible], que tendrá lugar el Martes 9 de Junio a las 2 1/2 p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Balance trimestral.

Nombramiento del Secretario Social.

Admisión del socio O. Mauricio.

Relación administrativa.

Correspondencia. — El secretario.

E. 6 junio. Nº 878-v-9 junio.

El Petróleo Argentino de San Rafael S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1916, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 6 Junio. — Nº 888-v-26 junio.

El Petróleo Argentino S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1916, a las 11 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 6 Junio. — Nº 8[illegible]-v-26 junio.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente mes a las 11 a. m., en su local Reconquista 331, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del tercer ejercicio económico [illegible] de la Sociedad.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de un Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, 5 Junio de 1916. — El Director.

E. 6 junio, Nº 881-v-19 junio.

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima [illegible]

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local, [illegible], el día 23 del corriente a las [illegible] p. m., para tratar los siguientes asuntos en la

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de dos miembros del consejo directivo, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar las tarjetas de entrada que entregará la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Enrique F. Beccar, presidente. — Adrián Dessein, secretario.

E. 6 junio, Nº 884-v-23 junio.

«La Unión Mercantil»

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Junio de 1916, a las 4 p. m, en el local calle Sarmiento 662, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 15º ejercicio.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Valmiro Luciani, Francisco Bianchi, Angel Bianchetti, David Campodónico y Enrique Bonomi, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Sarmiento número 662, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1916. — El Secretario.

E. 3 junio Nº 870 v-20 junio

Club Hípico Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social [illegible] el día Martes 20 de junio de 1916 a las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Art. 13, inciso [illegible] — Supresión de la cuota de ingreso y aumento de la cuota mensual de $ [illegible] m/n. pagaderos por [illegible]. — Buenos Aires, Mayo [illegible] de 1916. — El Presidente.

E. 2 Junio [illegible] junio.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

[illegible]

Orden del día:

[illegible]

[illegible], Junio 1º de 1916. — [illegible]

E. [illegible] Nº 859-v-16 junio.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

[illegible] a los señores accionistas [illegible] Asamblea General Ordinaria, para el [illegible] del corriente a las 5 p. m. en el [illegible] de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1916.

2º Elección de un nuevo Directorio.

3º Nombramiento de Síndico y Suplente.

[illegible], Junio 1º de 1916. — El Secretario.

E. [illegible], Nº 860-v-16 junio

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo [illegible] de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de junio de 1916, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 320.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Anglo Argentina, Compañía General de Seguros. — El Gerente.

E. 2 junio, Nº 851-v-19 junio

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Segunda Convocatoria

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1916, a las 8 p. m., en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Renovación del Directorio, Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd. que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella, los señores accionistas que se encuentren en mora, en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37). — El Secretario.

E. 2 junio, Nº 856-v-15 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Coperativa Anónima Limitada

Segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

Se convoca nuevamente a los señores accionista de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1916, que tendrá lugar en Gaimán, el día 10 de Junio de 1916, a la una pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1916.

3º Proyecto de presupuesto general de gastos y cálculos de recursos para el presente ejercicio.

4º Elección de seis Directores, los salientes son: Williams Evans, Hugh Evans, Thomas G. Williams, Evans Williams, Llewelyn Williams y Hugh Griffiths.

5º Elección del Síndico general.

6º Remuneración del Directorio y Síndico.

7º Tratar cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran, por tratarse de la segunda convocatoria, según el artículo 41 de los Estatutos. — Gaimán, Mayo 29 de 1916. — Hugh Griffiths, secretario.

E. 2 junio Nº 857-v-10 junio.

Compañía Comercial de Automóviles

Laprida 973

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 17 de Junio pmo. a las 5 pasado meridiano con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores J. A. Tenorio, A. Costa Huguet, R. Monner Sans, que terminan su mandato, y de D. Juan Bergadá, Director suplente que fué llamado en reemplazo del electo señor E. Macías, que renunció; de dos Directores suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — J. R. Gómez, Gerente.

E. 31 Mayo. — Nº 837-v-17 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada), B. Mitre 370

Segunda Convocatoria

Vigésima novena asamblea general ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria, convocada para el día 28 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Domingo 11 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2º Elección de un Síndico y suplente, y de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: señores Emilio Frers, Juan Carballido, José F. Molinari, Enrique Navarro Viola y Remigio Lescano, y llenar la vacante producida por fallecimiento del señor José G. Balcarce.

3º Elección de cinco directores suplentes.

4º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El Secretario.

E. 30 Mayo Nº 819-v-10 junio.

«Radix»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Junio a las 3 p. m., en el local social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los titulares, Sres. Luis J. Pedemonte, Enrique Botta, Luis Rollo y Miguel Borghino y Suplentes, Alejandro Stefenelli y Luis Cencio, que terminan su mandato el 27 de Junio de 1916.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Luis J. Rocca, y don Carlos Conci, respectivamente, que han terminado su mandato.

4º Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 9 de Diciembre de 1915, fijando el 31 de Diciembre de cada año, como fecha de cierre de los ejercicios financieros de la Sociedad.

5º Aprobar la designación hecha por el Directorio para que los señores Pedro Forrero y D. Tomás Ussher, formen parte del Directorio.

6º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas por la Asamblea, y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Directorio.

E. 30 Mayo Nº 829-v-16 junio.

Pedernales

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura Cangallo 456

Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1916 a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso), para tratar lo siguiente:

1) Elección de un nuevo Directorio en substitución del actual que ha renunciado.

2) Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas que firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco, en la caja de la sociedad, Cangallo 456, hasta un día antes al designado para obtener la boleta de entrada. — El presidente.

E. 30 mayo — Nº 831-v-16 junio.

Mulak-Aike

Sociedad Anónima

Puerto San Julián

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento del capital social. — Por el Directorio: Roberto Patterson, presidente.

E. 30 mayo. — Nº 836-v-15 junio.

La Platense

Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a los señores Accionistas, a la Asamblea Anual que tendrá lugar con cualquier número de asistentes, en su local social, Avenida de Mayo Nº 1219, 2º piso B, el día Sábado 10 de Junio de 1916, a las dos p. m., a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificación de la consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio Social, fenecido el 31 de Diciembre de 1913 y aprobados en la Asamblea de Accionistas, celebrada el 19 de Diciembre de 1914.

2º Consideración de la Memoria y Balances relativos al 9º y 10 ejercicio social, terminados el 31 de Diciembre del año 1914 y 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de tres Directores Titulares, por tres años; un Director Suplente, por un año y un Director Suplente, por tres años; y Síndico Titular y Suplente.

4º Resolver sobre la continuación, transformación o cese de los negocios sociales, su administración futura en cualesquiera de estos casos y autorizar en forma amplia al respecto al Directorio para llevar a efecto las resoluciones correspondientes, inclusive sobre cualesquiera de los puntos comprendidos en el artículo 351 del Código de Comercio, en caso de que se optase por alguno de éstos.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m., previo depósito de las acciones, en el local social, (Tesorería), y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos — Buenos Aires, Mayo 27 de 1916 — El Secretario.

E. 29 Mayo — Nº 813-v-9 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt.

Sociedad Anónima.

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la XXVII Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307 el domingo 11 de Junio a las nueve y media a. m.

Orden del día:

1º. Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2º Presentación de la Memoria y Balance y del último ejercicio 1915-16 y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Síndico y Suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia.

— El Secretario.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916.

Nota: La administración del Argentinisches Wochen y Tageblatt informa a los tenedores de acciones y obligaciones que todavía no cobraron los dividendos e intereses de los últimos, que lo hagan en tiempo útil, porque caducan a los cuatro años, de acuerdo con el Art. 847 inc. 2º del Código de Comercio.

E. 27 mayo Nº 808-v-12 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt.

Sociedad Anónima.

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones a la Asamblea General que tendrá lugar en el día domingo 11 de Junio de 1916 en el local del diario calle Tucumán 307 a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones sorteadas 85 y 87.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntal asistencia. — El Fideicomisario. — El Secretario.

E. 27 mayo Nº 807-v-10 junio

The American Quebracho Company.

Sociedad Anónima

Calle San Martín, 132.

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea general Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1916, a las 3 p.m. en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar lo siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico, y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener presentación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 27 Mayo, Nº 809-v-8 junio.

«Las Palmas del Chaco Austral»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves, 15 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 p. m.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º. Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Luis Urrutia y Federico M. Terrero, que concluyen su periodo, y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916. — El Directorio.

E 26 mayo — Nº 801-v-15 junio

Banco Policial Argentino

Convocatoria

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas, para la noche del Lunes 12 de Junio próximo a las 8 y 30, en el salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del cuarto año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor José Ma. Batiz, que renunció, y de los señores Octavio C. Campuzano, Bartolomé Saravi y Joaquín Figuera, que terminan su mandato. Elección de tres suplentes, en reemplazo de los señores doctor Juan C. Córdoba y Pablo A. Carbevarino, que terminan su mandato y del doctor Francisco C. Barraza, que pasó a titular, en reemplazo del señor Eloy Udabe, que renunció.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6º Nombramiento de Presidente para la comisión de reforma de Estatutos en reemplazo del doctor Enrique A. de Salteraín, que renunció.

7º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, con tres días de anticipación a retirar las tarjetas de entrada para este acto. (Art. 40). — Buenos Aires, Mayo :::: de 1916. — O. C. Campuzano, secretario.

E. 24 Mayo Nº 793-v-12 junio

Sociedad Anónima Estancia La Verde en liquidación

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Junio p. v., a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del nombramiento de dos Suplentes para reintegrar la Comisión Liquidadora.

2º Consideración y aprobación del Informe de la Comisión Liquidadora y del estado de la liquidación de la Sociedad.

3º Autorización a otorgarse a la Comisión Liquidadora para terminar la liquidación de la Sociedad en la forma propuesta.

Nota: Se ruega a los señores accionistas, depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 13 mayo. Nº 729 -v- 13 junio.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen caudales públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 - Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD ARGENTINA

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sociedad Anónima

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado.. $ o/s 2.000.000 —
» subscripto.. » » 892.700 —
» realizado... » » 822.700 —
Obligaciones emitidas » » 1.000.000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1916

ACTIVO	$ o/s	$ %
Acciones 3a y 4a Serie a emitir.	1000000 —	
Acciones 2a Serie a subscribir..	107300 —	
Accionistas 1a Serie........	60000 —	
Accionistas 2a Serie........	1000 —	
Debentures 2a Serie a subscribir........	322000 —	
Establecimiento Termal, Dependencias y Varios.....	1492248 21	171613 63
Gastos de Fundación		67731 04
Caja y Bancos.		2560 69
Deudores en Cuenta Corriente	3 57	11023 71
Valores Descontados........		155955 95
Acciones en Depósito	60000 —	
Valores Depositados en garantía	302500 —	33543 99
Ganancias y Pérdidas........		227054 71
Cuenta de Explotación.....		51341 31
Conversiones...	69940 49	
	3424001 37	720827 03

PASIVO	$ o/s	$ %
Capital Social .	2000000 —	
Debentures.....	1000000 —	
Fondo de Reserva........	481 33	
Acreedores en Cta. Corriente		348852 —
Responsabilidad por endoso...		155955 95
Depositantes de acciones.....	60000 —	
Depositantes de Val. en garantía......	302500 —	33993 —
Valores en Custodia		400 —
Intereses a pagar sobre Debentures...	61020 —	
Cuenta de explotación...	0 05	23649 96
Conversiones...		158976 12
	3424001 37	720827 03

J. Pedro Passicot, presidente. — G. Darnond, contador. — Máximo Castro, síndico.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 903-v-8 junio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981, Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado............ .... $ 2734400.00 o/s — Serie A

Balance mensual al 30 de Abril de 1916

DEBE	$ o/s	$ c/l
Capitales invertidos	3657294 39	
Terrenos, construcciones, muelle, vías, y maquinarias ...		
Caja y Bancos..........		492457 07
Créditos a cobrar................................	809 98	53288 83
Materiales, carbón y leña en existencia		46228 46
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)..........	41836 05	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía......	1436 72	
Grenwovd y Cía..................................	0 98	
Servicio empréstito Debenture................	12763 57	
Honorarios y dividendo provisorios ejercicio 1915/16...	145015 51	
Metalización..................................		384597 01
Cuentas a cobrar.		39898 81
Gastos generales...............		639236 72
	3859157 20	1655706 43

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado...................... $ o/s 3000000 00		
Acciones no emitidas.. .... » » 265600 00	2734400 —	
Prima..	120550 —	
Empréstito Debenture............	480360 —	
4 ½ % de interés....................		
Fondo de reserva. ....:	273440	
» » previsión ....'.........	7307 51	
» » accionistas.......	65473 18	
The Argentine Railway concessiones and Land Co. Lted.		86566 94
Dividendos a pagar.	1030 —	
Cuentas a pagar....		48593 07
Metalización...............	169222 76	
Entradas...................	12:3 8	1520546 42
	3859157 20	1655706 43

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbé, secretario. — J. E. Finck, contador. — E. Lernoud, tesorero.—Vº. Bº. Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 887-v-8 junio

COMPAÑÍA DE TIERRAS DEL RÍO NEGRO

Belgrano No. 515

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en la fecha del 4 de Septiembre de 1910

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 15 de Mayo de 1916.

DEBE	$ m/n
Caja........................	8663 07
Muebles y útiles...........	643 62
Establecimiento Mercedes (Río Negro).............	1450000 —
Ganancias y pérdidas.......	61888 83
	1521195 52

HABER	$ m/n
Capital......................	1500000 —
Banco Hipotecario Nacional	21195 52
	1521195 52

A. Chovet, vice-presidente. — Juan Irigoyen, secretario. — Rafael F. Magalhaes, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1916

DEBE	$ m/n
Saldo (Pérdidas 2º, 3º y 4º ejercicio)................	52425 97
Gastos generales...........	12548 46
	64974 43

HABER	$ m/n
Talajes y entradas.........	85 60
Saldo......................	64888 83
	64974 43

S. E. u O.

A. Chovet, vice-presidente. — Juan Irigoyen, secretario. — Rafael F. Magalhaes, síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 905-v-8 junio.

Compañía Nacional de Trasportes EXPRESO VILLALONGA

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado . $ 5.000.000 —
» suscrito y realizado . 2.500.000 —
20.000 Acciones Serie A. B. y 5.000 Serie C.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo 1916

DEBE	$ m/n
Caja	109252 23
Banco Londres	6120 21
Banco Nación............ ..	6011 73
Banco Francés......... ..	6772 45
Acciones cooperativa telefónica	4000 —
Propiedades en la capital....	2919130 83
Propiedades en el interior....	600631 17
Tropa de carros.............	81213 44
Muebles y útiles............	115930 10
Deudores varios............	395295 20
Cuentas varias.............	44003 45
Gastos generales...........	195735 04
	4481717 45

HABER	$ m/n
Capital....................	2500000 —
Debentures 5 %	1145454 54
Fondo de reserva	136380 74
Fondo de subsidios.......	95767 70
Seguro contra accidentes..	39920 —
Dividendo ejercicios 1910/15	14163 —
Acreedores varios.. ..	220601 30
Acarreos, depósitos y comisiones................ ...	294266 19
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio 1915)...........	15164 92
	4481717 45

Buenos Aires, Abril 30 de 1916

R. Lemos, presidente.— C. de Tomasi, contador. — Angel Ambrosetti, tesorero.— Vº. Bº. V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 903 v 8 junio.

COMPAÑÍA PRIMITIVA DE GAS DE BUENOS AIRES LTDA.

Alsina 1169

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 28 de Marzo de 1901

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado en la Asamblea celebrada en Londres en fecha 18 de Abril de 1916

DEBE		$ o/s
A capital autorizado:	$ o/s	
500000 acciones preferidas a £ 5 c/u.... ..	12600000 —	
300000 acciones ordinarias a £ 5 c/u........	7560000 —	
	20160000 —	
A capital emitido:	$ o/s	
499960 acciones preferidas a £ 5 c/u...... .	12598992 —	
290069 acciones ordinarias a £ 5 c/u	7309738 80	19908730 80
Debentures		8269542 08
Acreedores varios..........		762042 62
Dividendos impagos........		114575 16
Fondo de pensiones........		35397 96
Fondo de inversión.........		201563 98
Fondo de reserva....		386567 83
Ganancias y pérdidas, según cuenta apropiación......	221701 49	
Retirado de fondo de reserva, para el dividendo final de 2 1/2 % sobre acciones Pref.	93298 51	315000 —
		29993520 43

HABER	$ o/s
Por propiedades	19718429 72
» muebles, oficinas de Londres y Buenos Aires....	31670 65
» Sección eléctrica........	2540160
» deudores varios...... ..	1067501 58
» existencia de combustibles, almacenes, etc.....	2547726 59
» Inversiones.	154210 37
» cuenta de amortización Usina Retiro	2808051 40
» obligaciones a cobrar..	1087521 62
» Caja y Bancos.........	38185 50
	29993520 43

Buenos Aires, Mayo 20 de 1916.

E. J. Wilson, contador general.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas — Año 1915

DEBE	$ o/s
A intereses sobre debentures	331551 78
» fondo de inversión.	37003 28
» depreciación sobre inmuebles Londres y Buenos Aires	3197 57
» intereses y comisiones....	1311 16
Gastos de Londres:	
A directores, trustees, sueldos income, tax etc	190730 90
» saldo transferido a la cuenta apropiación.	431009 25
	995113 94

HABER	$ o/s
Por ganancia..............	863265 10
» intereses sobre el saldo adeudado aún por la Compañía Alemana de Electricidad por venta de la Usina Eléctrica......	103160 40
» cambios...............	23028 73
» intereses sobre inversiones y depósitos.......	5263 44
» derechos de transferencia	396 27
	995113 94

Cuenta de Apropiación — Año 1915

DEBE	$ o/s
A dividendo interino pagado sobre acciones preferidas	315000 —
Transferencias	
A fondo de pensión.......	15120 —
» saldo transferido al balance general.............	221701 49
	551821 49

HABER		$ o/s
Por saldo del ejercicio anterior.........		435812 24
Menos:		
Dividendo acciones preferidas	315000 —	120812 24
A ganancias según cuenta ganancias y pérdidas..............		431009 25
		551821 49

Buenos Aires, Mayo 20 de 1916.

E. J. Wilson, contador general.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 901-v-8 junio.

BANCO INMOBILIARIO HIPOTECARIO ARGENTINO

San Martín Nº 66

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Febrero de 1913.

Casa Matriz «Banque Inmobilière Hypothécaire Argentine» Rue des Colonies Nº 33—Bruselas.

Casa Matriz

Capital autorizado.... frs. 25.000.000 —
» subscripto.... » 6.000.000.—

La Sucursal Buenos Aires no tiene capital asignado.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1916 — DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES

ACTIVO	$ m/n
Caja.......................	1386 97
Deudores varios............	1437488 37
Inmuebles..................	214578 18
Gastos generales...........	7211 07
	1660664 59

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz................	1398447 81
Varios acreedores..........	262216 78
	1660664 59

Buenos Aires, Abril 30 de 1916.

José M. Llobet, presidente. — D. Guilmot, director-gerente. — Manuel A. Velázquez, contador-tesorero.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 809-v-8 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación para el día 12 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de 10 caballos mestizos tipo linfático de 3 a 5 años de edad, mansos de abajo y con destino al Instituto Bacteriológico en donde se darán más informes.

Las propuestas a la Comisión de Presupuesto 25 de Mayo 277.

v-12 junio

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión del vestuario de verano destinado al uso del personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a. m., a 7 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 446, (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 30 de Junio próximo a las 3 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 7 p m — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. J. Carles.

v-30 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 16 del corriente a la 1.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1916.

v-16 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Junio de 1916.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidecría, con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Junio de 1916.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 de Junio a las 3 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio de 1916.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1.30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio de 1916.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrán lugar el día 13 del corriente a la 1.30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio de 1916.

v-13 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería durante el corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — D. M. Santillán.

v-8 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será mensual o quincenal (a voluntad del Ministerio), de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum de diez y seis páginas, y se presentará a los diez días de haberse entregado los originales. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las tres p.m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la oficina de Publicaciones del Ministerio. — (Fdo.) J. M. Cantilo.

v-5 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, simultáneamente, el día 28 de Junio próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916. — Inspector General.

v-23 junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 751 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ oro sellado del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011:

Números 98.013, 117.366, 155.725, 155.729/30, 180.197, 205.813, 207.530, 217.694/5, 211.010, 219.014/5, 215.303/7. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Miguel A. Gelly, Secretario contador.

v-10 julio.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 23 de Junio próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasa meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá su-

ministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas desease revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — El Director.

v-23 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios, o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas, mensuales, sobre vagón en la estación del ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, y del tipo denominado «ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni horquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.»

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregadas en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministrada, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 7 de Julio próximo a las cuatro pasado meridiano, en el despacho del señor Director General, y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-7 julio.

Pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico son de pino tea y spruce serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepillada y machihembrada o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Estas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Las diferentes pinturas especificadas en el cómputo métrico se probarán a satisfacción del agente recepcionario.

3º El aceite de lino, cocido será de marcas inglesas con compuestos oxidantes de plomo de manganeso; la densidad máxima de 0,918 a 15º, C. de color límpido, amarillo rojizo y obscuro, de olor agradable, este aceite de lino y compuestos de plomo. manganeso con zinc, no debe contener resinas, aceites minerales, aceites vegetales, extraños. aceite de lino crudo. — Deberá secar sobre un vidrio en el término de 6 a 10 horas.

4º El aguarrás, esencia de trementina será de una densidad de 10º C, O, 855-O,855, incoloro o muy ligeramente amarillo, límpido, volátil, olor aromático característico, hirviendo a 160º C. No dejará más que O, 5 por ciento de residuo; puesto sobre papel secante se evaporará sin dejar manchas.

5º Las cerraduras serán francesas, de hierro de la calidad del hierro en chapas, tendrán 80 milímetros de altura 140 milímetros de largo y 22 milímetros de espesor, El picaporte, su alojamiento y el tubo de la llave serán de latón, los resortes fuertes, y de primera calidad.

6º Los pinceles serán de pelo de cerdo y Nº 12 muy suaves al remojarlos y conformes a las muestras. Los pinceles chatos de filetear tendrán la cerda bien fijada en una guarnición de lata, con puntas engomadas, y conformes a las muestras.

7º Los clavos punta de paris serán de hierro de primera calidad, bien derechos y apuntados, las cabezas sanas y concéntricas al eje del clavo. Al doblarlos en frío, sobre sí mismo, no se romperán ni se rajarán.

8º Los demás artículos mencionados en el cómputo métrico serán de la mejor calidad usada en plaza.

9º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

10º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y si el suministro que se realizara posteriormente no reune las condiciones estipuladas; el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

11 Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para él que se menciona en el artículo noveno, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente, no reuniendo las condiciones respectivas.

12 Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

13 Las propuestas podrán ser por todo o por partes de los materiales licitados y la Dirección General, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

14 Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de ellas, les corresponde un papel sellado, de ($ 5,00 m/n), cinco pesos moneda legal, y cada una de las siguientes un papel sellado de (pesos 1,00 m/n).

15 Las propuestas serán abiertas el día Lunes 19 de Junio a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento, de su importe; el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Mayo .... de 1916. — El Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 12 del actual a las 3 1/2 de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional, las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados. Expediente 401 A.

10.000 kilos de papas. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 junio.

Llámase a licitación, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 12 del actual a las 3 de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados. Expediente 436 A.

120 docenas de huevos. — Buenos Aires Junio 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 junio.

Llámase a licitación, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 12 del actual a las 4 de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 431 A.

20.000 kilos de carne de vaca, libre de cogote y garrón. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 junio.

Llámase a licitación, para la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 12 del actual a las 2 1/2 de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional, las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 435 A.

[illegible] kilos pescado fresco de primera. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 junio.

Llámase a licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, la que se realizará en la Penitenciaría Nacional el día 12 del actual a las 2 pasado meridiano.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación.

Las entregas se harán cuando la Dirección lo determine.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados.

Exp. 70 A. El presente es el segundo llamado.

198 metros de paño azul.

4 gruesas de botones resortes para tirantes F. 20.

45 carreteles hilo negro Nº 40 Cadena, 500 yds. cada uno.

21 carreteles hilo blanco Nº 40 Cadena, 500 yds. cada uno.

20 madejas cordonet de seda negra para ojalar, 6 carreteles seda negra 7 gramos Nº 00 para máquina.

24 metros galón dorado.

10 paquetes de agujas de mano ojo azul Nº 3.

5 paquetes de agujas de máquina Singer Nº 2.

5 cajas hilo azul.

1 caja hilo crema.

Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 junio.

Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de: 513 kilos, 121 gramos Bacalao; 5.619 kilos, 699 gramos Carne con hueso, de primera, despostada, fresca, libre de patas y cogote. 256 kilos, 680 gramos grasa de vaca para, derretida y fresca; 43 kilos, 276 gramos Tocino cortado en lonjas, fresco; 11 kilos, 160 gramos Café mezcla de primera: Pto. Rico, Borbón y Moka, en grano tostado; 210 kilos 800 gramos Café Brasil de primera, en grano tostado; 44 kilos, 392 gramos Dulce de ciruelas de primera; 44 kilos, 392 gramos Dulce de orejones de primera; 595 kilos 920 gramos Azúcar tucumana, de primera extra; 0 kilos 372 gramos Hongos secos de primera; 18 kilos 600 gramos Harina de trigo de primera 000; 337 kilos 280 gramos Harina de trigo de segunda 0; 52 kilos 824 gramos Lentejas; 8.804 kilos 000 gramos Leña quebracho colorado «Torta» astillada; 1.392 kilos 000 gramos papas buena clase, sin brotos, limpias; 1.760 kilos 800 gramos patatas buena clase, sin brotos, limpias; 3.521 kilos 600 gramos Verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; 1.339 litros 200 mililitros Leche fresca pasteurizada; 91 kilos 760 gramos Manteca fresca de primera, necesarios a la provisión de este Cuerpo durante el mes de julio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 15 de junio corriente, a las 3 y 30 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado el día y hora indicado. — Capital Federal, Junio 7 de 1916. — El Jefe.

v-13 junio

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

11.000 kilos de carne gorda, libre de garrones y cogote.

Papas

6.000 kilos papas, sin brotos y libre de marchitas.

Verduras

5.000 kilos verduras frescas, de estación, conforme al siguiente detalle: repollos, zanahorias, cebollas, ajos, porros, zapallos, acelga, tomates, ajíes, perejil, lechuga, rabanitos, espinacas coliflores, alcauciles, ... escarolas, apio, zapallitos.

Lechería

... kilos de manteca fresca.

... litros de leche gorda, de vaca

Artículos de Almacén

... kilos de lentejas de 1ra.

100 kilos de grasa de vaca de 1ra.

25 kilos de tocino de 1ra.

... kilos de azúcar «Tucumana» 1ra.

... kilos de azúcar «Tucumana» 2da.

3 cajones de kerosene.

Café

... kilos café en grano, tostado mezcla de 1ra.

... kilos café Brasil, molido de 1ra.

1.0 kilos café Brasil, molido de 2da.

Artículos Sanitarios

... palanganas inglesas nivel 0,30 centímetros de diámetro.

Ferretería y Limpieza

... kilos de soda.

10 docenas cepillos de paja de 1ra, número 3.

10 docenas trapos de piso.

2 docenas ladrillos ingleses.

2 docenas zapallo.

1 docena frascos «Brillante Belge».

2 docenas zuecos plantilla madera (Caballerizo).

5 docenas juegos cubiertos madera.

1 docena pocillos de loza, para café.

1 docena pocillos de loza, para desayuno.

1 docena tenedores para mesa, de alpaca.

1 docena repasadores de hilo.

2 paquetes tornillos para madera cabeza chata de 1/2", número 5.

15 kilos clavos de 2 1/2".

10 kilos clavos de 2".

1 paquete clavos para molduras 1 1/2", (Cabeza Perdida).

1 paquete clavos para molduras 2" (Cabeza Perdida).

1 paquete clavos para molduras 1 1/2" (Cabeza Perdida).

1 docena mechas francesas surtidas para madera dura.

1 piedra para afilar al aceite.

1 mecha de aumento con piezas de repuesto hasta 2".

2 cerraduras de embutir para puertas 0,070 m,m.

5 litros de aceite mineral «Mobiliol».

1 litro de aceite ballena para máquina.

1 escofina 1/2 caña 12" corte regular.

1 serrucho de punta de 8" Peugeot Frères Cañón.

1 kilo resina en piedra.

1/2 kilo amianto 1/4" en cuerda.

100 vidrios dobles 0.46 X 0,51

100 metros manguera para boca de incendio.

1 litro de ácido muriático.

1 cajón de bencina para el uso de imprenta.

1 cupla reducción de 1/2" x 3/4".

1 cupla reducción de 3/4" x 1".

1 cupla reducción de 1" x 1 1/4".

20 candados «Yale» Nº 870 argolla de acero.

5 metros caño galvanizado 3/4".

7 metros correa de suela para trasmisión de 2 1/4", (francesa).

10 kilos de estopa blanca.

5 kilos de estaño virgen.

5 kilos de grasa consistente.

2 paquetes velas de coche para soldar.

1 kilo manganesita.

10 kilos minio.

1 barra acero exagonal extra tenaz «Weklers» de 18 x 5 cm.

2 ruedas para ventana de 2" fierro fundido.

2 ruedas para ventana de 3" fierro fundido.

50 litros de acaroína.

5 kilos sal almoniaco en piedra.

1 kilo borax en piedra.

50 kilos caño de plomo para agua de 3/4".

Artículos de Electricidad

100 metros cordón flexible 0.080 mm, 500 w.

200 lámparas filamento metálico 16 bujías 220 «Osrám».

50 lámparas filamento metálico 32 bujías 220 «Osrám».

10 lámparas filamento metálico 100 bujías 220 «Osrám».

6 lámparas filamento metálico 200 bujías 220 «Osrám».

5 botones para campanillas de porcelana.

12 pilas secas, 4 w. «Hellensens».

5 porta lámparas ... ...

5 tapones fusibles cortos de 25 amp.

6 velas para estufas, 220 w.

Combustible

1.000 kilos carbón «Cardiff».

10.000 kilos carbón «Aragón».

Materiales de Construcción

15 tablas pino Nº ... de 1 x 12" x 11'.

5 tablas pino Nº ... de 2 x 12" x 11'.

1 tabla cedro de 2 x 12" x 11'.

50 azulejos blancos de 15x15 extranjeros.

1 metro de arena Oriental fina.

5 kilos de yeso.

100 kilos tierra refractaria.

Librería e Imprenta

9 resmas papel de envolver blanco «Parrilete».

1 frasquito tinta para sello.

2 cajas plumas «Leonardt» de 144 Nº 516.

2 cajas plumas «Perry» de 144 Nº 341.

2 cajas broches Nº 0.

2 cajas broches Nº 1.

2 cajas broches Nº 2.

2 cajas broches Nº 3.

2 cajas broches Nº 4.

2 cajas broches Nº 5.

500 sobres blancos de oficio.

500 sobres azules comerciales para carta.

1 caja de chinches.

200 cuadernos de dos rayas.

200 cuadernos de una raya.

50 lápices ordinarios para presos.

Artículos de Farmacia

200 gramos ácido acético.

1 litro de aceite de bacalao.

1 litro de aceite de ricino.

100 gramos de antipirina.

100 gramos de aspirina.

100 gramos de ácido cítrico.

2 kilogramos de ácido bórico en polvo.

500 gramos de azufre en polvo.

4 litros alcohol rectificado.

15 kilogramos algodón hidrófilo.

5 gramos aceite gris.

100 gramos benzonaftol.

250 gramos bromuro sodio.

250 gramos bromuro potasio.

200 gramos de benzoato de soda.

2.500 gramos bicarbonato soda común

100 gramos cáscara sagrada en polvo.

3 kilogramos carbonato cal común.

200 gramos citrato fierro amoniacal.

5 gramos codeína.

25 gramos creosota vegetal.

400 gramos clorato potasio.

2 litros esencia trementina.

10 gramos extracto etéreo helecho macho.

200 gramos extracto flúido poligala.

100 gramos formol.

50 frascos vacíos para despacho de 30 grs.

2 litros de glicerina.

20 gramos glicero-fosfato.

300 metros de gasa hidrófila.

100 gramos yodo metálico.

10 gramos yodoformo.

250 gramos yoduro potasio.

150 gramos láudano «Sydenam».

100 gramos manteca cacao.

2 kigs. magnesia calcinada «Erba».

15 gramos nitrato de plata cristalizado.

40 gramos permanganato potasio.

500 gramos pomada mercurial doble.

15 gramos pepsina nostra.

50 gramos ruibarbo en polvo.

150 gramos salol.

200 gramos salicilato metilo.

5 kigs. sulfato sodio común.

2 kigrs. sulfato magnesia.

250 gramos subnitrato bismuto.

100 gramos salicilato soda.

1 suspensor.

2 kilogramos talco.

5 gramos teobromina.

50 gramos timol.

50 gramos tintura etérea valeriana.

10 kigs. vaselina amarilla.

5 cajas de sello Nº 1.

5 cajas de sello Nº 2.

50 cajas de viruta de diversos tamaños.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Paseo Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 5 de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-12 junio.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados — Capital

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de:

Kilos 12,000 manteca fresca de primera; litros 1324,630 leche fresca pasteurizada; kilos 5,00 dulce de membrillo de primera, 5,000 dulce de orejones de primera, 51,150 papas buena clase, sin brotes, limpias, 702,500 patatas buena clase, sin brotes, limpias, 1,138700 verdura fresca, limpia, buena clase, surtida, 2271,000 carne con hueso de primera, despostada fresca, libre de gordura, 85,000 grasa de vaca pura, derretida y fresca, 4,700 tocino cortado en lonjas, fresco, 5,000 leña quebracho colorado, tronco astillado, 5,000 café mezcla de primera, Puerto Rico, Portón y Moka, en grano tostado, 21,620 café brasil de primera en grano tostado, 27,250 café brasil de segunda en grano tostado, 50,120 azúcar tucumana primera extra, 185, azúcar tucumana de segunda, 301,120 tacino, 0,185 hongos secos de primera, 0,300 harina de trigo 000, 33,180 harina de trigo 0, 34,038 lentejas, 32,550 porotos trigueños, 4, algodón hidrófilo, 1, ácido bórico en polvo, 0,500 ácido cítrico, 1, aceite de ricino, 0,005 arseniato de soda, 3 botellas agua oxigenada Poulenc, 0,025 aspirina, 0,025 antipirina, 1 almidón en polvo, 0,500 benzoato de sodio, 0,500 bismuto subnitrato, 0,500 bálsamo tranquilo, 0,050 bromoformo, 0,050 benzonaftol, 0,200 cloroformo común, 1 carbonato de magnesia, 2 creta preparada, 0,100 cal fosfato 24 cajas cartón surtidas, 24 cajas madera surtida, 0,005 clorhidrato cocaína 0,100 colodium, 0,020 calomel, 0,005 dionina 0,100 extracto flúido bálsamo ..., 0,500 éter sulfúrico, 0,010 fenolftaleína, 2 glicerina, 0,025 glicerofosfato sodio, 40 metros gasa, 0,100 goma arábiga, 5 metros gutapercha, 0,100 iodo, 0,025 iodoformo, 0,500 jarabe espino cerval, 1 kilo lactosa, 0,200 lanolina 0,100 laudano sideham, 0,010 mentol, 0,100 magnesia calcinada, 1 medida graduadora de vidrio de 250 gramos, Nº, 2 0,500 pomada mercurial, 0,025 protargol, 0,020 polvos Dower, 6 pinceles para iodo, 0,010 piramidón, 0,100 potasio yoduro, 0,100 potasio permanganato, 0,250 salicilato metilo, 0,020, sulfato quinina, 1 sulfato de sodio, 0,050 salol, 2 cajas sellos número 1, 1 caja sellos Nº 2, 0 100 tintura jalapa compuesta, 0,025 tilo flores 1 talco de Venecia, 35 vendas cambray, 0,100 zinc sulfato, necesarios a la provisión de este Departamento, durante el mes de Julio próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 15 de Junio del corriente, a las 3 y 30 p.m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, 7 de Junio de 1916. — El Superintendente.

v-13 junio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 16 de Junio próximo, a las 2 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 935, para la construcción de un edificio escolar, en Alpachiri (Pampa) de conformidad con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados, ante la Mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto por las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas; no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades del caso.

Nota: Se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionado, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio. — El Secretario General.

v-16 junio.

Licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la compra de un terreno de 2.800 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio de las calles Alvarez Thomas, Céspedes, Crámer y Maure. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, en la Secretaría del Consejo, a las tres de la tarde. — El pliego de condiciones, etc., estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña Nº 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — El Secretario General.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) a contar del 11 del actual, para la ejecución de las obras de construcción, reforzamiento y reparaciones del edificio fiscal de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 18, calle Fonrouge nº 2.0.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las Leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano ante la mesa de licitación que se formará en despacho del señor Secretario General, Rodríguez Peña 935 primer piso.

Los interesados podrán consultar los planos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña nº 953 segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario General

v-16 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 16 del corriente mes, para la provisión de 23.000 kilos azúcar Refinería Argentina, 150.000 kilos azúcar Tucumana y 2.500 litros vinagre.

Por pliegos de condiciones, datos, etc. ocurrir a la División Compras.

v-16 junio

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 23 de Junio de 1916, para la provisión de carne fresca y congelada, y pan y galleta, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso, en las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-23 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión e instalación de tres ascensores en el Instituto

Nacional de Bacteriología. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires; Junio 18 de 1916.

v-18 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª Sección de la 3ª Zona, (Chacarita), de acuerdo con el Pliego de Condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Julio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-5 julio.

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916 — José I. Goñi, secretario

v-12 junio

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fé, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 9 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916—José I. Goñi, secretario.

v-9 junio

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Repúbliquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Repúbliquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-29 Junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1916, a las tres p.m. para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke y fragua lubrificantes, metales, maderas extranjera y del país, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc. etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Buenos Aires, Junio 7 de 1916,

v-12 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Junio a las 3 pasado meridiano para la provisión de 2.200 toneladas métricas de leña campana de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación y que se entregará a los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er. piso, en las oficinas de las Comisiones en el Puerto de Paraná o en el de Corrientes, donde serán abiertas el día y hora citados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. —

v-15 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Esquiú de Av. Sáenz a Tilcara; Esquiú de Del Bañado a Oeste; Esquiú de Santa Catalina a Centenera; Esquiú de A. Luppi a Santa Catalina; Esquiú de A. Luppi a Del Bañado; Esquiú de Tilcara a A. Luppi; Yapeyú de Victoria a Belgrano; Nogoyá de Bolivia a Zamudio; Nogoyá de Sud América a Av. San Martín; Nogoyá de Zamudio a Av. San Martín; para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que le corresponden por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo y los que no concurran dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El Jefe.

v-16 junio.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Pringles de Rocamora a Río de Janeiro, Larrazabal de Cassio a Patrón, Rincón de Chile a Independencia, Larrea de Paraguay a Charcas, Larrea de Paraguay a Mansilla y Larrea de Mansilla a Charcas, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio pmo. y los que no concurran dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — El jefe.

Of. v-9 junio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Alejandrina Llerena de Daract, en su carácter de viuda del ex Ministro de la Suprema Corte Nacional, don Mauricio P. Daract. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan Marenzi, en su carácter de padre de la ex maestra de 1ª categoría de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º de la Capital, doña María Lucía Josefa Marenzi. — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — El secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felicia Portela de García Aparicio, por sí y por sus hijos menores don Arturo y don Ireneo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Militar, don Arturo García Aparicio. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña María García de Espina, por sí y por sus hijas doña Rufina Emilia y doña María Enriqueta Espina, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Carpintero del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Espina. — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — El secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Incáurti de Ibargaray por sí y por sus hijos menores don Juan José, don Carlos Augusto, don Fernando Mario, doña Clotilde Elena y doña Aurora Mercedes Ibargaray, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Fernando Ibargaray. — Buenos Aires, Junio 5 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Catalina y doña Célia Ilda Adami, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Romualdo Adami. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Zoraida Jaramillo de Vélez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Sinibaldo Vélez. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — El Secretario.

v-13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Villalba de Velazco por sí y por sus hijas legítimas doña Marquesa Elena de la Concepción, doña Marquesa de la Esperanza Felisa y doña Enriqueta Velazco y las señoritas Elvira Gertrudis, Rafaela Sara, Celia y María Zulema del Pilar Velazco, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Vicerrector y Profesor del Colegio Nacional de Río Cuarto, don Alfredo Velazco. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela García Díaz de Urgarteche, en su carácter de viuda del ex jubilado don Cayetano Jesús de Ugarteche. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El secretario.

v-9 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha depositado en esta Caja, con destino al Fondo de Garantía, de conformidad con la Ley 9688, y su Decreto Reglamentario, el importe de la prima correspondiente a la indemnización del accidente de que fuera víctima el obrero don Guillermo López. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sofía Videla de Sanguinetti y doña Cupertina Sanguinetti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Sanguinetti. — Bue-Aires, Mayo 29 de 1916. — El secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lidia Petrona Isla de Rocamora por sí y en representación de su hija menor doña Esther Rocamora, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Luis Pedro Rocamora. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1916. — El secretario.

v-8 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita emplaza a don Ernesto Gregorutti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de $ 39,22 m/l., que adeuda en razón del saldo resultante entre la suma facilitada por el Fisco Nacional para el regreso de su señora Esposa al país y aquélla por él depositada en el Banco de la Nación a la orden del Ministerio de Hacienda, y la de $ 7, m/l, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 7 junio — v 17 junio

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Antonio González para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de treinta y tres pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 33,95 m/n), en concepto de reparos a manifiesto de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 2 junio. -v-13 junio.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a los señores Bargiela, Posadas y Cía. para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de cuatrocientos diez pesos noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 410,98 m/n), que en concepto de reparos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 2 junio. -v-13 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores S. Rolleri e hijo para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de trece pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 13,68 m/n), en concepto de un cargo formulado por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Juan Rose y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de cuarenta y tres pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 43,84 m/n), en concepto de reparos o manifiestos de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Tigoste, Sabetti y Fernández para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la misma a responder del cargo que por la suma de cuarenta y dos pesos noventa y un centavos moneda nacional (42,91 m/n), se les tiene formulado, en concepto de reparos o manifiestos de despacho presentado en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor José Forti, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de reposición de sellado en un expediente que la misma inició ante el Ministerio de Hacienda sobre exportación de metales, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 662 D. o 535 A. o 42 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Administración procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 atados vapor se ignora; marca W, sin número, una bolsa, vapor se ignora; marca A. G. O., sin número, una bolsa, vapor se ignora. — El jefe.

v-21 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de rezagos Nº 28, 1916 o 235 R: o 506 A: o 114 R: que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 399 de las ordenanzas:

Legajos de Rezagos Nº 28, 1916:

Marca en cuadro 143 W, números 10:11 2 esqueletos, vapor H. Harris; paquete 1587 fecha de entrada Abril 13 de 1915; marca en diamante E W, número 2, 1 cajón, vapor Hortensius; paquete 1781, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca F: G: C: sin número 50 barriles, vapor Atlántico paquete 1477, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca G C abajo T K G W, números 63.67.80 4 cajones; vapor Crathorne, paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo T K G W, números 82. 4. 8: 9: 125.: 5 cajones, vapor Crathorne; paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo T K G W, números 134: 46. 521: 22., 4 cajones, vapor Crathorne paquete 1867; fecha de entrada Mayo 1º de 1915, marca G C abajo T K G W, números 875: 90: 971 al 74: 6 cajones, vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo T K G W, números 1012: 1413, 2 cajones, vapor Crathorne, paquete 1867; fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo T K G W, números 1544 al 46. 61 al 70, 10 cajones, vapor Crathorne, paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo T K G W números 1582. al 84: 95 al 97, 6 cajones, vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo T K G W, número 1702, 1 cajón, vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo H V V, números 3572. 74. 81., 3 cajones, vapor Crathorne, paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915, marca G C abajo H V V, números 586. 89. 573., 3 cajones, vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo H V V, números 3575: 85: 83 90:, 4 cajones, vapor Crathorne, paquete 1867 fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo H V V, números 3577: 9: 82:, 3 cajones, vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo H V V, números 3576: 80: 4:, 3 cajones, vapor Crathorne, paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo H V V, números 3587: 88: 2 cajones vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo H V V, número 3587, 1 cajón; vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915. — El Jefe.

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondiente al Expediente de Rezago Nº 25, 1916 o 227 R. o 431 A. o 112 R: que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas:

Legajo de Rezagos Nº 25, 1916:

Marca en triángulo P H, número 16002 1 fardo vapor Sierra Labrada, paquete 2830, fecha de entrada Mayo 26 de 1914; marca Alfa, sin número 1 tambor, vapor Oscar Fredich paquete 703, fecha de entrada Febrero 17 de 1915. — El jefe.

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 24-1916 o 480 A. 226 R. o 111 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 24-1916

Marca FEC, número 3, 1 esqueleto vapor Byrón, paquete 1318, fecha de entrada Marzo 28 de 1915; marca AD, número 15190, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca A D, números 15191-92, 2 atados, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca JB, número 15180, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 1393 fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca JB, números 15181-82 2 atados vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca JP, número 15210, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca JP, número 15211 1 atado, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca NB, número 15540, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca NB, números 15541 al 43, 3 atados, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca RB, número 15560, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca RB, números 15561 al 65, 5 atados, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca RA, números 15202 al 11, 10 atados, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca S D, número 460, 1 cajón, vapor Vittorio paquete 1393, fecha de entrada, Marzo 31 de 1915; marca VB, números 15530, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca VB, números 15531 al 33, 3 atados, vapor Vittorio, paquete 1393; fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca CC, números 15520 al 22, 3 cajones, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca VF, número 15, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 1261, fecha de entrada Marzo 25 de 1915; marca RS, número 457, 1 fardo, vapor Córdoba, paquete 1675, fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca CFEA, sin número, 33 cajones, vapor Rembrant, paquete 5685, fecha de entrada Diciembre 25 de 1912; marca ADC, sin número, 10 cajones, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada Marzo 26 de 1913; marca RA, números 15200 al 201, 2 cajones, vapor Vittorio paquete 1393; fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca SD, números 461 al 62, 2 atados, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915. — El Jefe.

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 26-1916 o 239 R. o 501 A. o 113 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 26-1916

Marca en triángulo A, sin número, 30 cajones, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca Feeney y Cía, sin número 60 lts. vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca JJR, sin número, 2 cascos, vapor P. di Udine paquete 1524, fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca AO, sin número 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca FL, sin número 10 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca en cuadro FHH. 1505, números 1, 2, 3, 3 cajones, vapor La Rosarina, paquete 1972, fecha de entrada Mayo 7 de 191; marca HH, sin número, 5 cajones, vapor Plata, paquete 1558, fecha de entrada Abril 11 de 1915; marca SB, sin número 25 cajones, vapor Plata, paquete 1558, fecha de entrada Abril 11 de 1915; marca JL, número 6670, 1 bordelesa, vapor Liger, paquete 1688, fecha de entrada Abril 20 de 1915; marca SA abajo CFP, sin número, 1 cajón, vapor Liger, paquete 1688, fecha de entrada Abril 20 de 1915; marca TRC, número 2, 1 bordelesa, vapor Liger, paquete 1688, fecha de entrada Abril 20 de 1915; marca AC, sin número, 201 cascos, vapor P. Umberto, paquete 1813, fecha de entrada Abril 27 de 1915; marca GL, números 1. 2., 2 cascos, vapor P. Umberto, paquete 1813, fecha de entrada Abril 27 de 1915; marca WZ, números 4. 5. 8., 3 cajones, vapor Indiana, paquete 1886, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca en triángulo BM, número 356, 1 cajón, vapor Danube, paquete 47, fecha de entrada Enero 4 de 1913; marca GLS, números 1. 2. 3, 3 cajones, vapor Italia, paquete 1504, fecha de entrada Abril 7 de 1915; marca Dr. E de P, números 1 al 10, 10 cajones, vapor Higland Scot, paquete 1648, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca ER, número 101 1 bulto, vapor Re Vittorio, paquete 4046, fecha de entrada Agosto 10 de 1913; marca en triángulo KH, números 291 al 309, 19 cajones, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca María Catus abajo Pto. Madrid, sin número, 1 cajon, vapor I. I. de Borbón, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca F abajo RJ, número 11, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 1813, fecha de entrada Abril 27 de 1915. — El Jefe.

v-12 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino spruss y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 4847, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dios» Matrícola Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Tristán M. Avellaneda, se convoca a Junta General, a todos los acreedores del Concurso formado a D. Manuel Guerrero; para el día 14 del mes de Junio a las tres p.m., a fin de que resuelva sobre el pedido de remoción del Síndico del expresado concurso, don Eduardo P. Barone, solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. J. Isaac Arriola, en su carácter de representante del Fisco Nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley de Quiebras. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — Francisco Alberto García, secretario. — Palacio de Justicia, 5º piso.

O-v-13 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. Angel B. Jaramillo y Vicenta W. de Jaramillo, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 2447 v-10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Roque Capitanio, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1916. — R. A. González del Solar, secretario.

Nº 2449 v-10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don **Antonio Cortese**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Autos y Vistos: —De acuerdo con lo manifestado, déjase sin efecto el auto de fojas 76 vta., —Y no habiéndose opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas, reclamados.— Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 451-v-10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la Sra. **Gerónima F. de Viacava**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — David M. Arias secretario.

Nº 453-v-10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don José Bernard, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 21 de Diciembre de 1915, cuya parte dispositiva, es del tenor siguiente: — Por estas consideraciones, fallo: Rechazando la excepción de prescripción opuesta y ordenando se lleve adelante el apremio hasta hacerse completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. —Notifíquese original y repónganse los sellos. — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 455-v-10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas: Jesús Fernández, Luis Acosta, María Risso, Pedro Sánchez, Alfredo Orellano, Luisa M. Larrea, Rodolfo Sandosky y Chan Mausan, acusados de hurto; Benjamín Scopilliti, Juan Carlos López, Alberto L. Mathern, Vicente Battista, Antonio Rueda, Reynaldo Eugenio Crouspiere, Dionisio Muñiz Vilela, Juan Domínguez y Antonio Suárez Blanco, acusados de defraudación; Mario Ranza, Julio Fernández, Francisco Pena, Juan Marasso, León Benavídez, Alfredo Rosati y Jorge Beduchand, acusados de estafa Rafael Scorzelli, Pedro Kragelund, Alejandro, Novo de la firma social «A. Novo y Cía. y Jesús Quiroga, acusados de quiebra; Martín Arcuri, acusado de atentado contra la autoridad. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — Epifanio Sosa, secretario.

Of.-v-28 junio.

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Florián A. Merlo**, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit por valores de papel sellado, bajo apercibimiento de procederse a trabar embargo sobre sus bienes, y de designársele Defensor de Oficio en el juicio, si dentro de dicho término no comparece por sí o por apoderado a estar a derecho. — Formosa, Mayo 17 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

E-23 mayo v-30 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Vicente Ordosgoiti o Francisco Insurrieta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 575-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Antonio Navarro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 573-v-20 junio

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que es consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Carlos Erramourpe o Erramurpe, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916 — Gabriel Fernández, secretario.

E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Petrona Ramallo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, compa rezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 8 Mayo O-v-13 junio

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403 I., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y se encuentra en mal estado de conservación, tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Esloras 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente, a los qué se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista, y que tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4 metros, manga 0,92, puntal 0,41 metros. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 paredes de curva de la misma madera. Se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — Tomás D Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente Nº 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos a una canoa que ha sido abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puente «Nicolás Avellaneda» cuyas características son: denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,3 metros, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea encontrándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo de 1916.—Tomás D Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula número 81, y «Reinaldo», matrícula número 3992, respectivamente, o a la s personas que se consideren con derechos sobre dichas embarcaciones con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase, asimismo, para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito», y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-16 junio.

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas de Comercio y de Agricultura, Oficina de

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52.987

ALBA

Mayo 29 de 1916. — Nicolau Mäder. — Yerba mate de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 53.041

SUPER-SIX

Mayo 31 de 1916. — Hudson Motor Car Co. — Máquinas y aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-13 junio.

Acta Nº 52909

ARGENTIL

Mayo 22 de 1916. — Fd. George. — Preparaciones para limpiar metales, vidrios y análogos en general, de la clase 14.

v-8 junio.

Acta Nº 52913

CICLOFORMA

Mayo 22 de 1916 — Sociedad Anónima Farben fabriken vorm Friedr Bayer Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-8 junio.

Acta Nº 52912

AFRIDOL

Mayo 22 de 1916 — Sociedad Anónima Farben fabriken vorm Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-8 junio.

Acta Nº 52.982

FIX

Mayo 29 de 1916. — Société Des Etablissements Savard y Fils. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares de la clase 9.

v-10 junio.

Acta Nº 52.983

FIX

Mayo 29 de 1916. — Société Des Etablissements Savard y Fils. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

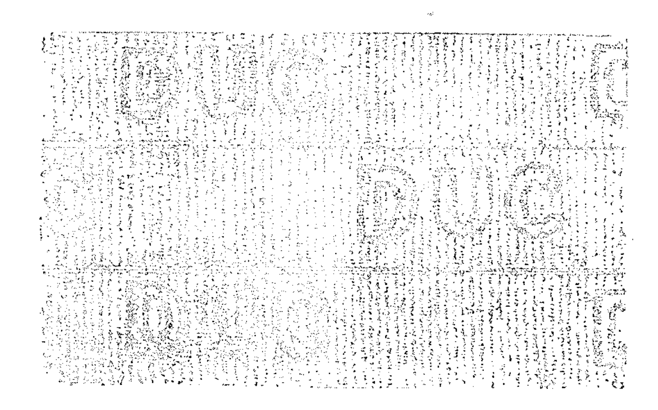
v-10 junio.

Acta Nº 52.994



Mayo 29 de 1916. — Domingo Duzer.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería; de la clase 16, v-10 junio.

Acta Nº 53.000



Mayo 29 de 1916. — C. Duc y Co. — Papeles en general, para fumar de la clase 21, v-10 junio.

Acta Nº 53.001



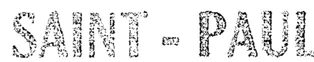
Mayo 29 de 1916. — C. Duc y Co. -- Papeles en general, para fumar de la clase 21. v-10 junio.

Acta Nº 53.002



Mayo 29 de 1916. — C. Duc y Co. — Papeles en general, para fumar de la clase 21. v-10 junio.

Acta Nº 53.004



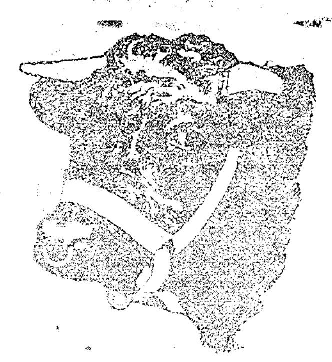
Mayo 30 de 1916. — Ambrosio Saint Paul. — Preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2. v-10 junio.

Acta Nº 53.005



Mayo 30 de 1916. — Ramírez y Schumann. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-10 junio.

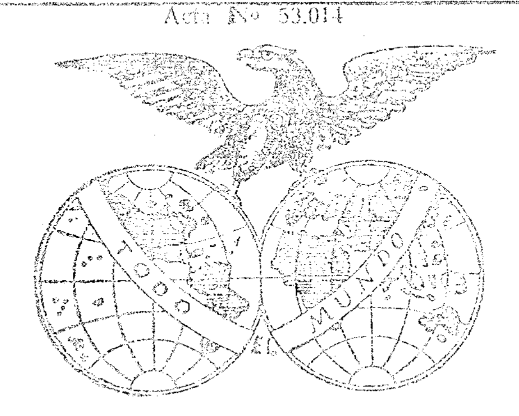
Acta Nº 53.011



CABEZA DE TORO

Mayo 30 de 1916. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Yerba mate en general, de la clase 22. v-10 junio.

Acta Nº 53.014



Mayo 30 de 1916. — Pablo Denti.— Substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3. v-10 junio.

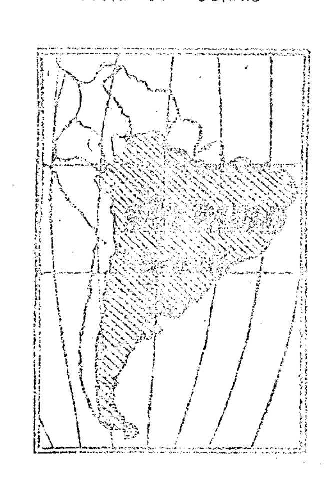
Acta Nº 53.022



LOS ANGELITOS

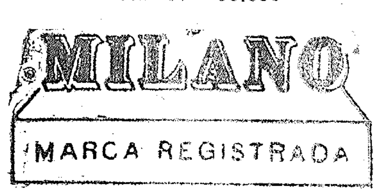
Mayo 30 de 1916. — C. Estarque y Cia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-10 junio.

Acta Nº 53.023



Mayo 30 de 1916. — Ramón F. Martinez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-10 junio.

Acta Nº 53.033



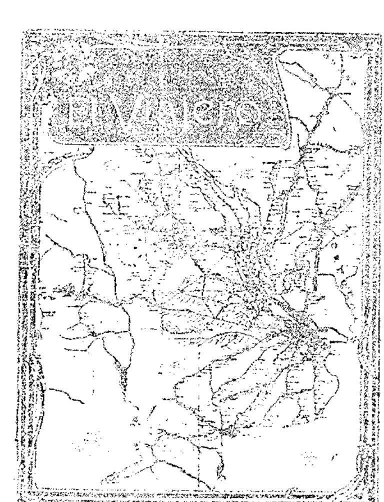
Mayo 30 de 1916. — Santiago Mezzera y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-10 junio.

Acta Nº 53.027

MIGNON

Mayo 30 de 1916. -- Otto Beines e hijo. -- Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-10 junio.

Acta Nº 53.028



Mayo 30 de 1916.—Zaverio Fumagalli. -- Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 13. v-10 junio.

Acta Nº 53.032



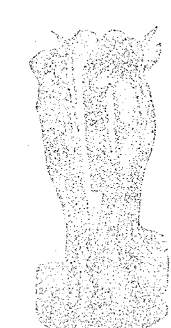
Mayo 30 de 1916. — Santiago Mezzera y Hno. — Bitter de la clase 23. v-10 junio.

Acta Nº 53.058



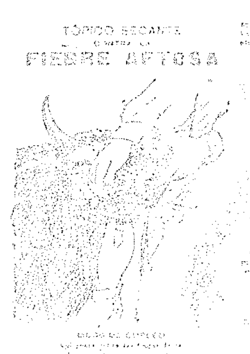
Junio 2 de 1916. — Paúl Hnos. — Medicamentos veterinarios de la clase 2. v-13 junio.

Acta Nº 53.062



Junio 2 de 1916. — Paúl Hnos. — Medicamentos veterinarios de la clase 2. v-13 junio.

Acta Nº 53.063



Junio 2 de 1916. — Paúl Hnos. — Medicamentos veterinarios de la clase 2. v-13 junio.

Acta Nº 53.061



Junio 2 de 1916. — Paúl Hnos. — Medicamentos veterinarios de la clase 2. v-13 junio.

Acta Nº 53.070



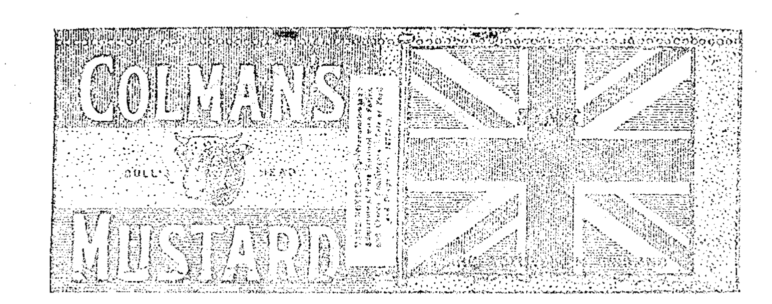

Junio 3 de 1916. — Molteni, García Cía. — Cinematógrafos, películas, y cintas cinematográficas, de la clase 6. v-13 junio.

Acta Nº 53.077



Junio 3 de 1916. — J. y J. Colman Limited. — Mostaza de la clase 22. v-13 junio.

Acta Nº 53.078



Junio 3 de 1916. — J. y J. Colman Limited. — Mostaza de la clase 22. v-13 junio.

Acta Nº 53.071



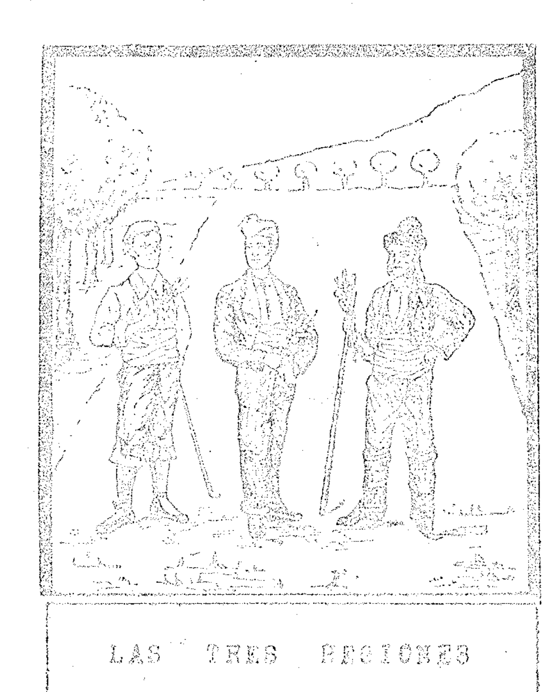
Junio 3 de 1916. — Molteni, García y Cía. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. v-13 junio.

Acta Nº 44.704

LOBO

Marzo 23 de 1914. — International Silver Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (sustituída). v-13 junio.

Acta Nº 50.543



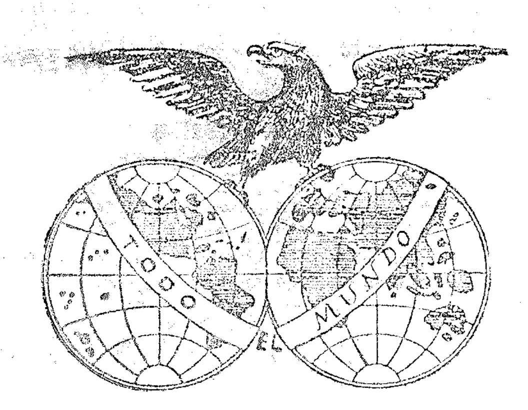
Noviembre 17 de 1915. — Modesto Canut Doria. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada). v-13 junio.

Acta Nº 52.858



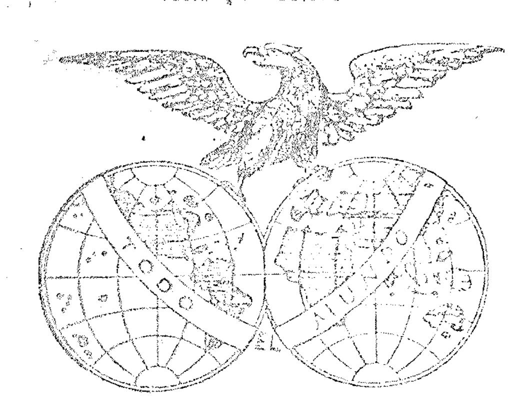
Mayo 17 de 1916. — Escorihuela y Cía. — Vinos en general, de la clase 23. v-13 junio.

Acta Nº 53.015



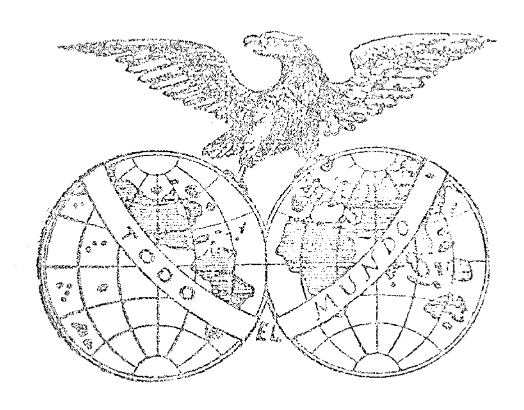
Mayo 30 de 1916. — Pablo Denti. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. v-10 junio.

Acta Nº 53.016



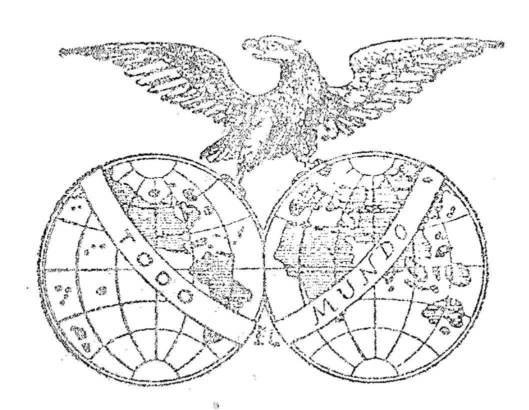
Mayo 30 de 1916. — Pablo Denti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-10 junio.

Acta Nº 53.017



Mayo 30 de 1916. — Pablo Denti. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-10 junio.

Acta Nº 53.018



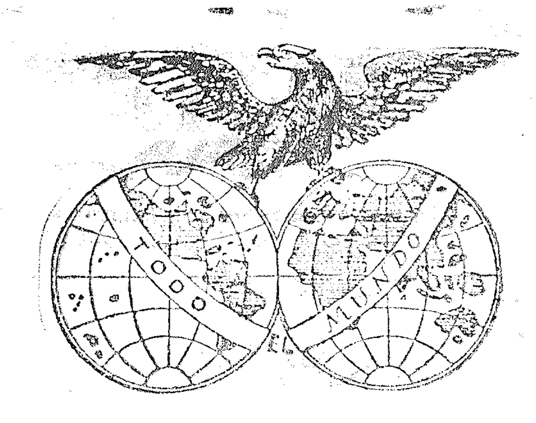
Mayo 30 de 1916. — Pablo Denti — Substancias alimentias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-10 junio.

Acta Nº 52.978



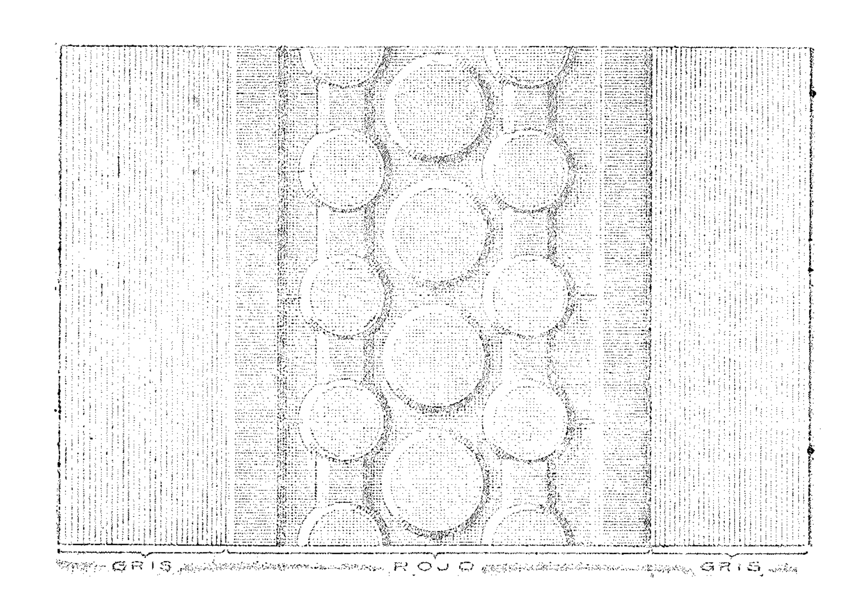
Mayo 29 de 1916. — Martínez y Rey. — Tabacos y cigarrillos de la clase 21. v-10 junio.

Acta Nº 53.019



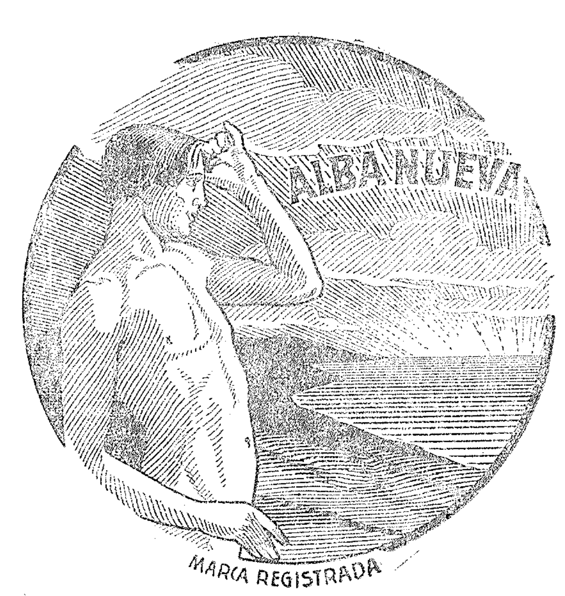
Mayo 30 de 1916. — Pablo Denti. — Armería, explosivos, útiles y accesorios, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-10 junio.

Acta Nº 53.030



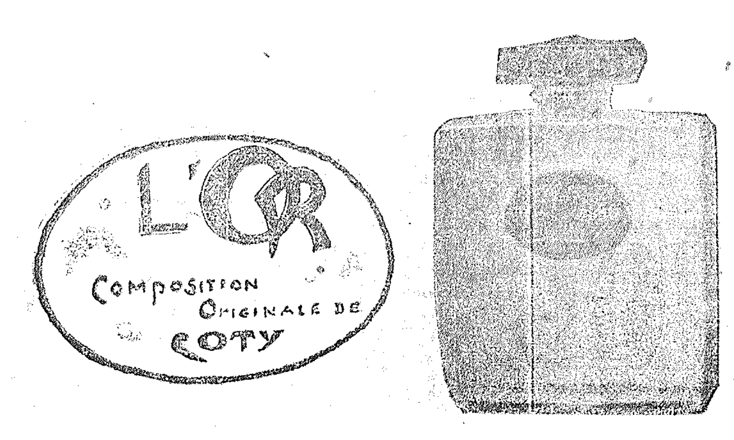
Mayo 30 de 1916. — The Fisk Rubler Company. — Cubiertas para automóviles y bicicletas, en general de la clase 17. v-10 junio.

Acta Nº 52.974



Mayo 29 de 1916. — Edgardo Pozzi — Bebidas en general alcohólicas o no, alcohól de la clase 23. v-10 junio.

Acta Nº 52.856



Mayo 17 de 1916. — François Coty. — Perfumería en general de la clase 16, (corregida). v-10 junio.

Acta Nº 51.178



Enero 15 de 1916. — Duryea Manufacturing Company. — Correas y bandas para trasmisión y conducción, de la clase 17 (ampliada).
v-10 junio.

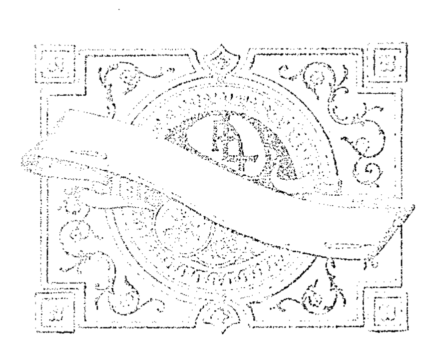
Acta Nº 52.975

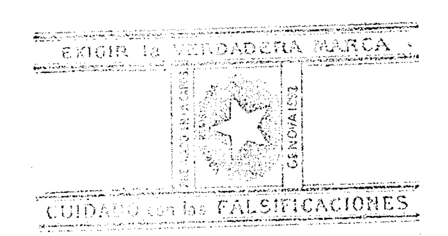


Mayo 29 de 1916. — Edgardo Pozzi — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 junio.

Acta Nº 52.986







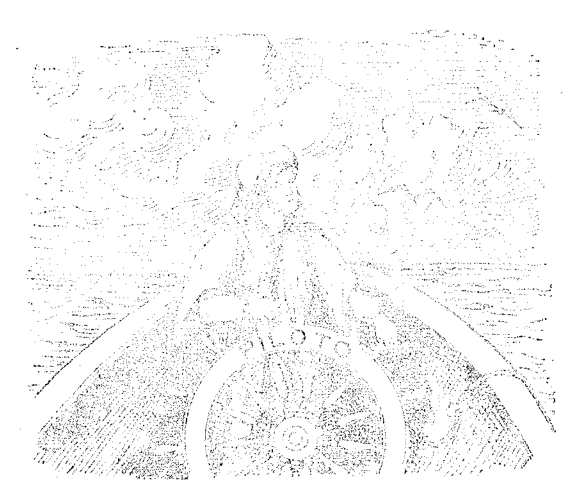
Mayo 29 de 1916. — Angel Lusardi. — Cafés y tés, de la clase 22.
v-10 junio.

Acta Nº 52.990



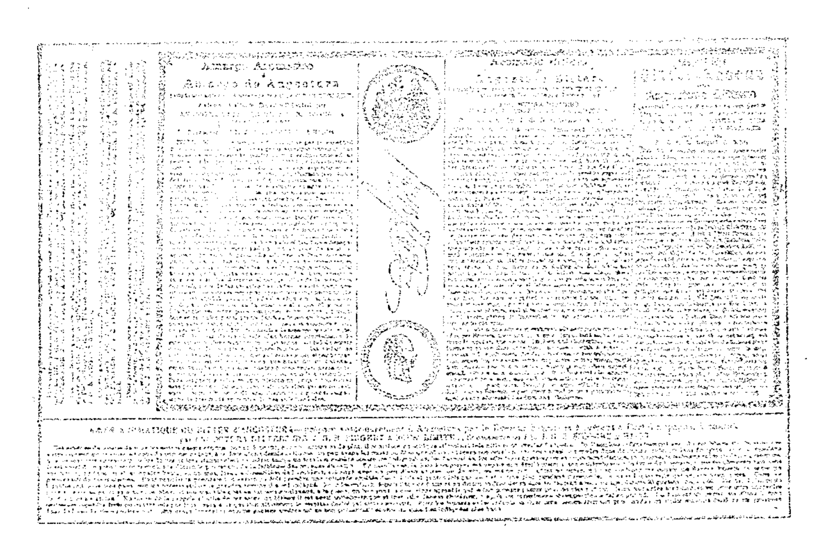
Mayo 29 de 1916. — Ascanio Miró. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-10 junio.

Acta Nº 53.029



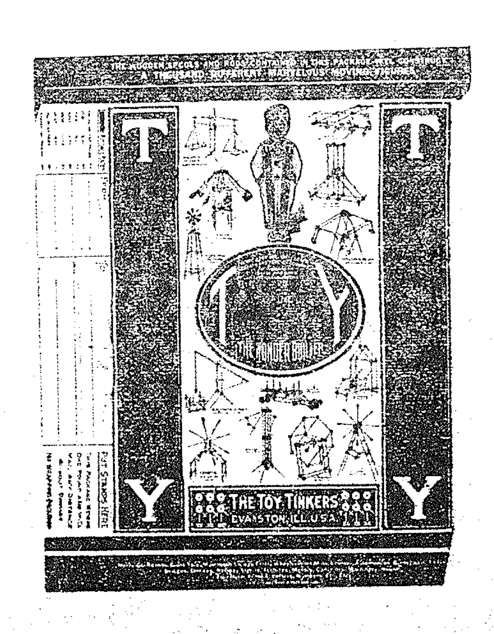
Mayo 30 de 1916. — Manuel Angel de Rioja. — Un producto medicinal para la tos de la clase 2.
v-10 junio.

Acta Nº 52.991



Mayo 29 de 1916. — Torres Lagarde y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.
v-10 junio.

Acta Nº 52.992

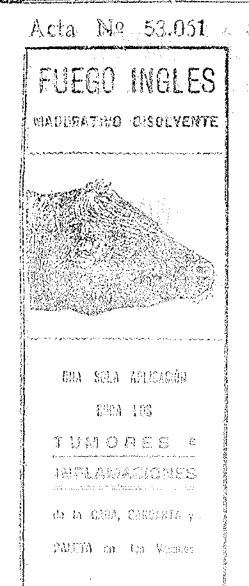


Mayo 29 de 1916. — Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert y Sons) Limited. — Un bitter o bebida amarga de la clase 23.
v-10 junio.

Acta Nº 52.998

Mayo 29 de 1916. — The Toy Tinkers. — Juguetería en general de la clase 9.
v-10 junio.

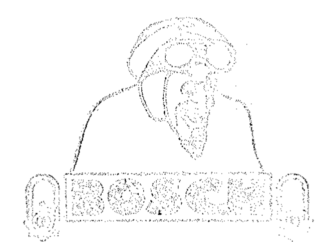
Acta Nº 53.061



Junio 2 de 1916. — Pafi Hnos. — Medicamentos veterinarios de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 53.065



Junio 2 de 1916. — Bosch Magneto Company. — Aparatos para la ignición y puesta en marcha de motores, de combustión interna, y sistemas de alumbrado eléctrico para automóviles, canoas automóviles y otros vehículos movibles, incluso generadores eléctricos, para magnetos, interruptores mecánicos, reguladores, y distribuidores, de ignición, condensadores, bujías, generadores para alumbrado eléctrico, motores eléctricos para puesta en marcha, faros lámparas incandescentes, conmutadores eléctricos, instrumentos para la mensuración de la electricidad, conductores eléctricos, terminales de cables y herramientas para aplicarlos y sus accesorios y componentes, de la clase 20.

v-13 junio.

Marca Renunciada

BATALLA

P. D. Justo y Cía., cesionario de Justo y Ackerman, renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 22.690, el 23 de Marzo de 1909, para distinguir los artículos de la clase 1 a 79, con excepción de tabacos, cigarros y cigarrillos; únicamente en cuanto se refiere a yerba mate.

v-13 junio.

Marca Renunciada



Hirschberg y Cía. Ltda. renuncian los derechos de la marca que les fué acordada bajo el Nº 31.174, el 30 de Abril de 1912, para distinguir los artículos de las clases 1 a 61, 65, 66, 67, 69 y 71 a 79, únicamente en cuanto se refiere a yerba mate.

v-13 junio.

Acta Nº 53.044

WOOD

Mayo 31 de 1916.—Juan M. van Rossum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 46.325



Agosto 21 de 1914. — Lanzarín y Comin. — Un medicamento de la clase 2. (modificada).

v-13 junio.

Acta Nº 49.790

LUNARIS

Septiembre 16 de 1915. — Diedrichs y Fenker. — Jabones, pomadas, polvos, líquidos y demás substancias para limpiar y sacar manchas, de toda clase de objetos, de la clase 11. (substituida)

v-13 junio.

Acta Nº 52.893

EMITOL

Mayo 19 de 1916. — Emilio M. Tenelier. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, (corregida).

v-13 junio.

Acta Nº 53.010

“MÄDER”

Mayo 21 de 1916. — Nicolau Mäder. — Yerba mate de la clase 22.

v-13 junio.

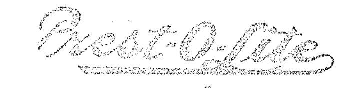
Acta Nº 53.036

BOCA DE TIGRE

Mayo 31 de 1916. — Yerbatera Argentina, Sociedad Anónima. — Yerba mate de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 53.039



Mayo 31 de 1916. — The Prest o Lite Company, Inc. — Pilas y acumuladores de la clase 20.

v-13 junio.

Acta Nº 53.040



Mayo 31 de 1916. — Helburn Leather Company. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-13 junio.

Acta Nº 53.042

UNCLE SAM

Mayo 31 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-13 junio.

Acta Nº 52.988





Mayo 29 de 1916. — Mignaquy y Cía. — Cognac de la clase 23.

v-10 junio.

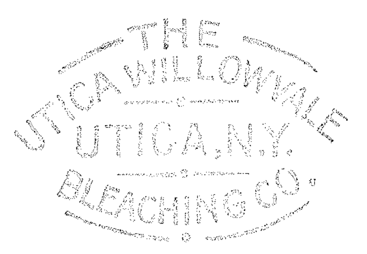
Acta Nº 52902

Tête à Tête

Mayo 20 de 1916. — Yardley y Company Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.

v-8 junio.

Acta Nº 52965



Mayo 26 de 1916. — Utica Willowvale Bleaching Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-8 junio.

Acta Nº 52967



Mayo 26 de 1916. — Laurent Freres. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 junio.

Acta Nº 52968



Mayo 26 de 1916. — Laurent Freres. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 junio.

Acta Nº 52969



Mayo 26 de 1916. — Laurent Freres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-8 junio.

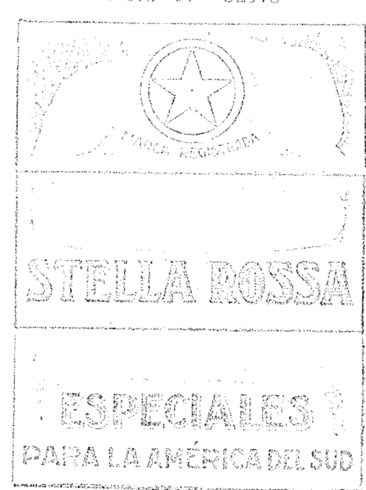
Acta Nº 52971



Mayo 26 de 1916. — Jorge H. Weyand. — Sombreros y cubre cabeza en general para hombres, de la clase 16.

v-8 junio.

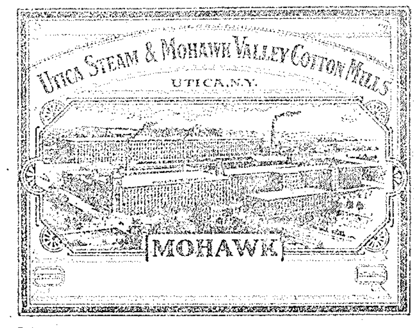
Acta Nº 52973



Mayo 27 de 1916. — Elías Meguira. — Pastillas de diversos sabores, productos de confitería, de la clase 22.

v-8 junio.

Acta Nº 52964



Mayo 26 de 1916. — Utica Steam And Mohawk Valley Cotton Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-8 junio.

Acta Nº 52910

RADIA

Mayo 22 de 1916. — Fd. George. —Preparaciones para limpiar y ennegrecer hornillos y similares de la clase 14.

v-8 junio.

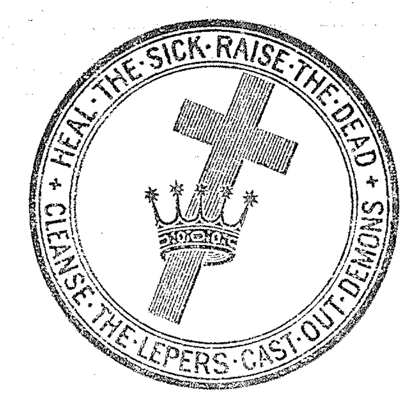
Acta Nº 52.985

A. B. C.

Mayo 29 de 1916. — Manuel M. González. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6.

v-10 junio.

Acta Nº 53.031



Mayo 30 de 1916. — Archibald Mc Lellan Allisón V. Stewart, John V. Ditemore, Adan H. Dickey, James A. Neal, Josiah E. Fernald, fideicomisarios de la finada Mary Baker G. Eddy. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-10 junio.

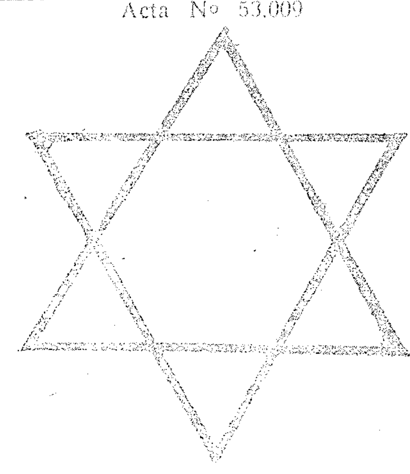
Acta Nº 53.031

OD N

Mayo 30 de 1916. — Hans Schulz. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 11.

v-10 junio.

Acta Nº 53.009



Mayo 30 de 1916.—Diedrichs y Denker.—Para distinguir, confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talilletería; de la clase 16.

v-10 junio.

Acta Nº 53.010



Mayo 30 de 1916. — Mateo Fortea. — Bebidas en general, no medicinales. alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 junio.

Acta Nº 53.013

EL COLEGIAL

Mayo 30 de 1916. — Fló, Ries y Cía. — Artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-10 junio.

Acta Nº 53.012



Mayo 30 de 1916.—Eugenio Semeria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16,

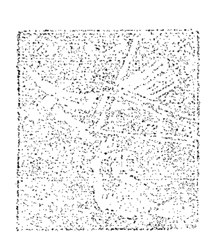
v-10 junio.

Acta Nº 53.020

Mayo 30 de 1916.—Jacobo Yankelevich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16,

v-10 junio.

Acta Nº 53.021



"Por JULIA"

Mayo 30 de 1916. — Julia Vitale. — Preparados para la belleza, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-10 junio.

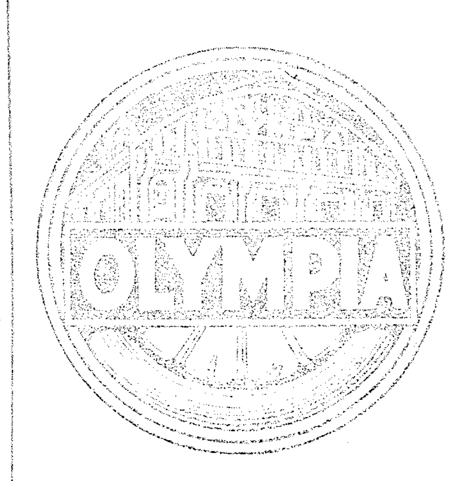
Acta Nº 52.989

LA LLANISTA

Mayo 29 de 1916. — Gabriel Leyba. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 52.990



Mayo 29 de 1916. — Carlos Pozzi. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.

v-10 junio.

Acta Nº 52.993

REVISTA SPORTIVA

Mayo 29 de 1916. — Pedro Casale y Jose Catarcio. — Una publicación de la clase 18.

v-10 junio.

Acta Nº 52.995

EL CHIC

Mayo 29 de 1916. — Domingo Duzer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16,

v-10 junio.

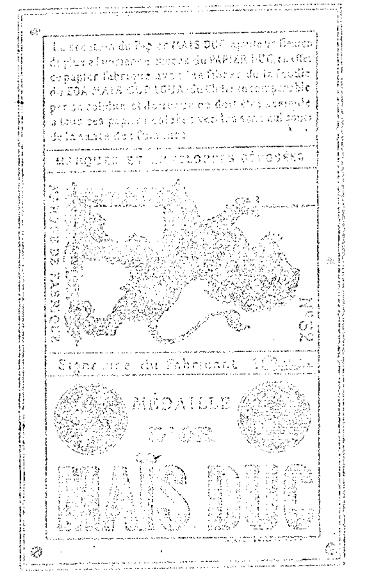
Acta Nº 52.997

FILTROLA

Mayo 29 de 1916. — Geo Borgfeldt y Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 junio.

Acta Nº 52.999



Mayo 29 de 1916. — C. Duc y Co. — Papeles en general, para fumar de la clase 21.

v-10 junio.

Acta Nº 53.003



Mayo 30 de 1916. — Laurent Freres. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-10 junio.

Acta Nº 53.007

LAS PEÑAS

Mayo 30 de 1916. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 53.003

ORIENTAL

Mayo 30 de 1916. — Luis Magnasco, y Cía. Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 53.006

YERBA MARTINA

Mayo 30 de 1916. — Martín y Cía Ltda. — Yerba mate de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 49.636

POGNON

Septiembre 3 de 1915. — Solferino Pavoni. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, (substituída).

v-10 junio.

Acta Nº 52.851

HISTO PLASTINA

Mayo 16 de 1916. — Instituto Biológico Argentino. — Un preparado farmacéutico de la clase 2, (corregida).

v-10 junio.

Acta Nº 52.976



Mayo 29 de 1916. — Edgardo Pozzi. — Bebidas en general alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 junio.

Acta Nº 52977



Mayo 29 de 1916. — Edgardo Pozzi. — Substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 52.979

"DAYTON"

Mayo 29 de 1916. — D. J. Moynihan. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 junio.

Acta Nº 52.980

"DAYTON"

Mayo 29 de 1916. — D. J. Moynihan. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-10 junio.

Acta Nº 52.981

PLUS ULTRA

Mayo 29 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 junio.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional